

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7210	JUEVES, OCTUBRE 29 DE 1964	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 22 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 778.628

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. N° 5587 del 21/10/64	— Promuévese a diverso personal de la Dirección Provincial del Trabajo	8007
M. de Econ. N° 5588 " "	— Líquida partida a favor de A. G. A. S. y Dirección de Viabilidad de Salta	8007
" " " " 5589 " "	— Fijase a diverso empleado la suma de \$ 25.000.— por la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1964/1965	8007
" " " " 5590 " "	— Dispónese la transferencia de partida dentro del Presupuesto de la Dirección de Minas de la Provincia	8007
" " " " 5591 " "	— Dispónese la transferencia de partidas dentro del Presupuesto de la Dirección General de Rentas	8008
" " " " 5592 " "	— Dispone la transferencia de partida dentro del Presupuesto de la Dirección de Institutos Penales de la Provincia de la Cárcel de Encausados de Orán	8008
" " " " 5593 " "	— Dispónese la transferencia de partidas dentro del Presupuesto de la Cárcel de Encausados de Metán	8008
" " " " 5594 " "	— Dispónese la transferencia de partidas dentro del Presupuesto de la Habilitación de Pagos de Contaduría de la Provincia	8008
" " " " 5595 " "	— Dispónese la transferencia de partidas dentro del Presupuesto del Tribunal de Cuentas de la Provincia	8008
" " " " 5596 " "	— Dispónese la transferencia de partidas dentro del Presupuesto de Jefatura de Policía	8008 al 8009
" " " " 5597 " "	— Amplíase la Orden de Disposición de Fondos N° 124, correspondiente al Dpto. de Higiene Social del Presupuesto en vigor	8009
" " " " 5598 " "	— Dónase especies forestales en el lote fiscal N° 3 a favor de la Cárcel Penitenciaria	8009
" " " " 5599 " "	— Establécese que la autorización conferida para la suscripción de contrato de compra-venta por el art. 2º del Decreto N° 4944/64, por la Dirección General de Inmuebles	8009
" " " " 5600 " "	— Amplíase en la suma de \$ 310.000.— el Presupuesto de H. Cámara de Senadores.	8009
" " " " 5601 " "	— Líquida partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	8009

		PAGINAS	
" " " "	5602	" — Autorízase al Sr. Francisco Torres Barbáran para que proceda a la cancelación del precio de venta del lote fiscal del Dpto. de General Güemes	8009
" " " "	5603	" — Líquida partida a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	8009 al 8010
" Econ. "	5604	" — Amplíase el Presupuesto de la H. Cámara de Diputados	8010
" " " "	5605	" — Amplíase el Presupuesto de la H. Cámara de Senadores	8010
" " " "	5606	" — Modifícase el 1er. párrafo de la cláusula Décimo Segunda del ante-contrato de compra-venta de la parcelas fiscales que fuera aprobado por Decreto 551/58	8010
" " Gob. "	5607	" — Rectifícase el ins. e art. 1º del Decreto 2237 por el cual se designaba al Sr. Alberto Vilte	8010
" " " "	5608	" — Déjase cesante al Sr. Brígido Ramón Claros	8010
" " " "	5609	" — Acéptase la renuncia de Sr. Faustino Flores	8010
" " " "	5610	" — Suspéndese por el término de 10 días al Sr. Tito Pastrana	8010
" " " "	5611	" — Dispónese la reincorporación provisoria al Sr. Edmundo Vargas	8010 al 8011
" " " "	5612	" — Concédese en donación a favor de la Asociación Cooperadora Escuela Remedios Escalada de San Martín 19 sillars	8011
" " " "	5613	" — Dispónese el otorgamiento de una beca al Sr. Jorge Omar Hardy	8011
" " " "	5614	" — Encárgase interinamente de la oficina del Registro Civil de la localidad de El Carril. Dpto. de Chicoana a la Autoridad Policial	8011
" " " "	5615	" — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno a su titular Dr. Guillermo Villegas	8011
" " " "	5616	" — Fíjase el día 21 de marzo de 1965 para la realización de comicios, para la renovación parcial de ambas Cámaras Legislativas	8011
" " " "	5617	" — Aplíquense al adjudicatario de la licitación privada al Sr. Antonio Bayo (h).	8011 al 8012
" Econ. "	5618	" — Apruébase la Resolución Nº 1242/64, dictada por el Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta	8012
" " Gob. "	5619	" — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Sr. Juan Castrillo	8012
" " " "	5620	" — Modifícase el art. 2º del Decreto Nº 18440/61, dejándose establecido que la liquidación por la suma de \$ 16.000.— deberá ser efectuada a favor de la imprenta Artes Gráficas S.R.L.	8012
" " " "	5621	" — Encárgase de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Picitos a la autoridad Policial	8012
" " " "	5622	" — Adscríbese a la Srta. Agripina Natividad Juárez	8012
" " " "	5623	" — Designase al Sr. Francisco Fernández Cornejo	8012 al 8013
" " " "	5624	" — Déjase cesante al Sr. Orlando Saclier	8013
" " " "	5625	" — Déjase sin efecto la suspensión al Sr. Salomón Silvestre Pérez	8013
" " " "	5626	" — Déjase sin efecto la designación del Sr. Rodolfo Marcelo Baigorria	8013
" " A. S. "	5627	" — Constitúyese el Consejo de Distritos del Colegio de Médicos de Salta	8013 al 8014
" " " "	5628	" — Designase a la Sra. María Santos Vilca de Guantay	8014
" " " "	5629	" — Designase a la Sra. Leonor Camino de Velázquez	8014
" " " "	5630	" — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Paula E. Orellana	8014
" " " "	5631	" — Déjase sin efecto la adscripción del Sr. Ricardo A. Hauchana	8014
" " " "	5632	" — Acuérdate la pensión a la Sra. Florencia Carrizo Cuéllar de Guantay	8014
" " " "	5633	" — Reconócense los años de servicios al Sr. Nicolás Moschetti	8014 al 8015
" " " "	5634	" — Acuérdate la jubilación a la Sra. Zoraida Argénis Mogrovejo de Gallo Castellanos ..	8015
" " " "	5635	" — Déjase sin efecto la designación del Sr. Gabriel Ibarra	8015
" " " "	5636	" — Designase a la Srta. Nelly Alanís	8015
" " " "	5637	" — Déjase sin efecto la designación de la Sra. María Esther de López	8015
" " " "	5638	" — Designase a la Srta. Susana Guzmán	8015
" Econ. "	5639	" — Déjase establecido que el préstamo acordado al Sr. Roberto Tanus es para la aplicación de su vivienda	8015 al 8016
" " " "	5640	" — Líquida partida a favor de Fiscalía de Gobierno	8016
" " " "	5641	" — Líquida partida a favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	8016
" " " "	5642	" — Incorpórase dentro del Anexo —A del Presupuesto de la Imprenta de la Legislatura.	8016
" " " "	5643	" — Incorpórase la suma de \$ 100.000.— m/n. en el Presupuesto de la Dirección Provincial de Turismo	8016
" " " "	5644	" — Líquida partida a favor de Fiscalía de Gobierno.	8016 al 8017
" " " "	5645	" — Líquida partida a favor del Poder Judicial	8017

CITACION ADMINISTRATIVA:

Nº 18724 — Tribunal de Cuenta de la Provincia notifica al Dr. Héctor C. A. Elizaran

8017

EDICTO CITATORIO:

Nº 18696 — S/p. Ernesto Carraro la concesión de agua pública.

8017

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 18751	— De don José Carrizo	8017
Nº 18750	— De doña Rosa López de Morales	8017
Nº 18747	— De doña Vicenta Herrera y Nazaria de Jesús Molina de Herrera	8017
Nº 18744	— De don Félix Adolfo Caso	8017
Nº 18741	— De don Miguel Sayegh	8017
Nº 18740	— De doña Estela Matilde Hernandez de Arias Nº 18738 — De don Rogelio José Gallo Castellanos	8017
Nº 18738	— De don Rogelio José Gallo Castellanos	8017
Nº 18734	— De don Rodolfo Pedro Palacios	8017
Nº 18727	— De don Cristóbal Lizárraga o Cristóbal Pérez Lizárraga	8017
Nº 18719	— De don Zacarías Vázquez	8017
Nº 18700	— de don Lucas Cruz y Santos Rodríguez de Cruz.	8017
Nº 18699	— De don Jesús Cruz Tolaba.	8018
Nº 18683	— De doña María Isabel Valdez de Fleming	8018
Nº 18680	— De don José Miguel Ramírez	8018
Nº 18666	— De doña Leonidas López de Guanca	8018

PAGINAS

Nº 18661	— De don José Pacheco	8018
Nº 18655	— De doña Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares	8018
Nº 18627	— De don Sergio Hdefonso Avila	8018
Nº 18609	— De don Andrés Avelino Argañaraz o Andrés Avelino Argañaraz y de doña Esther Salvatierra de Argañaraz	8018
Nº 18599	— De don José Marcos Aybar ó Aybar	8018
Nº 18588	— De doña María Bracamonte de Toledo	8018
Nº 18584	— De don Justiniano Condori	8018
Nº 18582	— De don Marcial López Sánchez	8018
Nº 18552	— De doña Alejandrina Rodríguez de Singh	8018
Nº 18548	— De doña María Alselma Vaca de Moreno	8018
Nº 18547	— De don Luis Humberto Corte	8018
Nº 18546	— De doña Santos Vaca	8018
Nº 18485	— De don Eulogio Prieto	8018
Nº 18460	— De don Abel Luis Goytia	8018
Nº 18440	— De doña Florentina Plaza de Cárdenas	8018
Nº 18430	— De doña Felisa Romano de Corbalán y Otra	8018
Nº 18420	— De doña Buenaventura Barrionuevo	8018
Nº 18403	— De doña Fructuosa López de Villagra	8018
Nº 18402	— De doña Irene ó Irma Petrona Mamaní de Roca	8018
Nº 18377	— De doña María Campos de Corro	8018 al 8019
Nº 18371	— De doña Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero	8019
Nº 18368	— De don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz	8019
Nº 18359	— De doña Juliana Delgado de Gutiérrez	8019
Nº 18351	— De don José Agnello	8019
Nº 18343	— De Doña Francisca Serafina Marín y Julio Guzmán	8019

REMATES JUDICIALES:

Nº 18749	— Por José A. Cornejo —Juicio: Clara Francisca Monañez vs. Talleres Mornina S.R.L.	8019
Nº 18748	— Por Néstor A. Fernández —Juicio: Garovaglio & Zorraquin Ltda. S.A.C. y F. vs. Salar Julio César	8019
Nº 18739	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Mengieta, Alberto vs. Macorito, Blanca E. González de	8019
Nº 18737	— Por José A. Cornejo — Juicio: Juan García García vs. Antonio Sánchez Parra	8019
Nº 18736	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Russo José vs. Acosta, Rosa del V. de	8019
Nº 18735	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Vergara, Hugo Javier vs. Juan Bautista Erazo y otra	8019
Nº 18726	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Cardona, Jaime vs. Col., Juan José Francisco y Otros	8019 al 8020
Nº 18725	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Martorell, Carmen Mestre de vs. Mespole, Ernesto	8020
Nº 18721	— Por Nicolás A. Moschetti —Juicio: Biasutti, Camilo vs. Guzmán Matilde de	8020
Nº 18720	— Por Nicolás A. Moschetti —Juicio: Martínez, Demófilo vs. Arroyo, Víctor	8020
Nº 18718	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Camín, León vs. Colas, Manuel	8020
Nº 18717	— Por Jorge R. Decavi —Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. C'emira F. L. de Gaudelli	8020
Nº 18711	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juan Elías	8020
Nº 18710	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Ortiz Vargas Juan vs. Royo, Dermirio Roque	8020
Nº 18695	— Por José A. Cornejo — Juicio: Emilio Ramón A. Elías vs. Francisca Vázquez de Castro	8020
Nº 18691	— Por José A. Cornejo — Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Dardo Victoriano García	8020
Nº 18692	— Por Andrés Ilvento — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Reyes García René	8020 al 8021
Nº 18681	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Mena, Antonio vs. Marinero, Domingo	8021
Nº 18678	— Por Ricardo Gudiño —Juicio: Spaventa de Corata Ramona Bernardina	8021
Nº 18677	— Por José A. Gómez Rincón —Juicio: Germinal S.R.L. vs. Rufz Huidobro, Julián	8021
Nº 18625	— Por Juan Alfredo Martearena —Juicio: Quiquinto Benjamín vs. Muntwyler, Ami C. de	8021
Nº 18586	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Eduardo Farah vs. Miguel Las Heras	8021
Nº 18567	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio	8021
Nº 18426	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Bco Regional del Norte Arg. vs. Arias Darío F. y Otros	8021
Nº 18411	— Por Nicolás A. Moschetti —Juicio: Gerchenhon Moisés vs. Napoleón Poma	8021 al 8022
Nº 18380	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Samerhill S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca Overdán	8022

CITACIONES A JUICIO:

Nº 18635	— González, Juan Gualberto y Sra. vs. Camila Blanco de Meyer	8022
Nº 18634	— Olarte, Luis Silvano vs. Camila Blanco de Meyer	8022
Nº 18473	— DUDEK, Vicente vs. MARTIN, Hortencia Magdalena Falco de, s/ Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo	8022

CONCURSO CIVIL:

Nº 18458	— Pérez Morales Emilio s/	8022
----------	---------------------------------	------

SENTENCIAS:

Nº 18745	— T.T. 2-3-3-64 "Vilte, Lorenza y otros vs. Fini, Humberto"	8022 al 8024
----------	---	--------------

SECCION COMERCIAL

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 18746	— De Aré Hermanos S.R.L.	8022
----------	-------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 18723	— Norte Argentino S.A. —Para el día 19 de noviembre del cto. año	8022
----------	--	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	8024
--------------------------------	------

AVISO A LOS AVISADORES	8024
------------------------------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 5587

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 21 de 1964

Memorandum N° 126,64 de la Dirección Provincial del Trabajo

—VISTO las promociones y designación solicitada por la Dirección Provincial del Trabajo;

Atento a las necesidades de servicios y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Promuévese a personal que a continuación se detalla, en los cargos que en cada caso se especifica, quienes prestan servicios en la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 1º de octubre del año en curso:

Sr. ANTONIO VIVIANI — Actual Oficial Principal — Personal Administrativo, a la categoría de Oficial Mayor en vacante existente en el Presupuesto del Inciso 15.

Sr. DUARDO NOLASCO FIGUEROA — actual Oficial 5º — Personal Administrativo, a la categoría de Oficial Principal, en vacante por ascenso del Sr. Antonio Viviani.

Sr. MARIO NIEVA — actual Auxiliar 2º — Personal Administrativo, a la categoría de Oficial 5º — en vacante por ascenso del Sr. Duardo Nolasco Figueroa.

Sra. NELLY ZILLI DE RIVADENEIRA — actual Ayudante Mayor — Personal Administrativo, a la categoría de Auxiliar 2º — en vacante por ascenso del Sr. Mario Nieva.

Sra. ANGELINA ZEBALLOS DE BIBAS — actual Ayudante 9º — Personal Administrativo a la categoría de Ayudante Mayor, en vacante por ascenso de la Sra. Nelly Z. de Rivadeneira.

Art. 2º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Sr. PEDRO CRISTOBAL TOLEDO — L. E. N° 6.997.070 en la categoría de Ayudante 9º Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, con funciones de Inspector de Protección al Aborígen, con asiento en el Tabacal (Departamento de Orán), en vacante por ascenso de la Sra. Angelina Z. de Bibas.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 15— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5588

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 21 de 1964
Expediente N° 2910/64

—VISTO lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10. a fin de poder proveer los fondos para la liquidación del 20% de las inversiones contabilizadas denunciadas por la Administración General de Aguas de Salta y Dirección de Vialidad de Salta, al personal técnico que realiza tareas afectadas al directo cumplimiento del Plan de Obras Públicas, compensación prevista por el Decreto Ley N° 76/62 y su reglamentario, Decreto N° 2473/64, se hace necesario dictar el decreto Orden de Disposición de Fondos respectivo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su

Tesorería General páguese a favor de Administración General de Aguas de Salta y Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 297.808.— m/n. (Dochientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Ocho Pesos Moneda Nacional) y \$ 135.055.— m/n. (Ciento Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), respectivamente, con imputación a las cuentas consignadas a continuación:

FONDOS PROPIOS ADMINISTRACION CENTRAL:

Administración General de Aguas de Salta: Ejecución obras aprov. hidroeléctrico Río Itiyuro H,IV,II,7,B, II,25	\$	894.—
Prov. aguas corriente en toda la Provincia H,IV,III,5,A,I,3,	\$	11.541.—
Perforación y limpieza pozos Provincia H,IV,III,5,A,I,18	\$	24.086.—
Desagües cloacales en Metán H,IV,III,5,B,I,4	\$	29.265.—
Const. red cloacal en Pichanal H,IV,III,5,B,I,5	\$	1.319.—
Prov. aguas ctes. Barrio San José H,IV,III,5,B,I,1	\$	16.183.—
Red cloacal Barrio Matadero H,IV,III,5,B,I,4	\$	3.963.—
Prov. aguas ctes. Olavarría y San Martín Capital H,IV,III,5,E,I,7	\$	226.—
Const. defensas y encauzamiento en toda la Pcia. H,IV,III,10,E,VII,2	\$	89.158.—
Desagües pluviales H,IV,III,10,E,VII,3	\$	38.632.—
Est. y mejor. desagües pluviales y canalizac. zanjones ciudad de Salta H,IV,III,10,E,VII,11	\$	82.541.—
	\$	297.808.—

Dirección de Vialidad de Salta Pavimentac. Avda. Uruguay H, III,III,3,A,VI,1)a	\$	41.864.—
Cordón Cuneta en General Güemes H,III,III,3,A,VI,4)a	\$	10.188.—
Pavimentación en San Ramón de la Nueva Orán H,III,III,3,A,VI,6)a	\$	75.118.—
Est. y Pav. en Tartagal H,III,III,3,A,VI,8)a	\$	7.835.—
	\$	135.055.—

— RESUMEN —

Adm. Gral. de Aguas de Salta	\$	297.808.—
Direc. de Vialidad de Salta ..	\$	135.055.—
	\$	432.863.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb

DECRETO N° 5589

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 21 de 1964

—VISTO:

—La labor desarrollada por el personal que tuviera a su cargo la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1964/1965 realizada con horario extraordinarios y siendo necesario retribuir al mismo por su trabajo;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Fijase a los empleados José Oscar Altea, Edgar Roy Spode, Osvaldo Raúl Sosa, Alberto Vallejo, María Lourdes Bernar-

da Zelaya y María Angélica Acuña las sumas de \$ 25.000.— m/n. (Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional) al primero, \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional) a cada uno de los tres siguientes y \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) a los dos últimos, como única retribución por las tareas que cumplieron en la elaboración del proyecto de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1964/1965.

Esta remuneración se abonará sin descuentos de ninguna naturaleza y no se computará a los fines de la liquidación del sueldo anual complementario.

Art. 2º. — Transfiérese en el Anexo C— Inciso 2— Contaduría General de la Provincia, Item 2 — Otros Gastos, partida Principal a)1, la suma de \$ 70.000.— m/n. (Setenta Mil Pesos Moneda Nacional), del parcial 39 — Útiles, Libros, Impresiones... para reforzar el parcial 47 Gastos Confección Presupuesto y Memoria, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Líquidese a favor de Contaduría General de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas por su Tesorería General, la suma de \$ 95.000.— m/n. (Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), para que la abone a los beneficiarios detallados en el artículo 1º, con imputación al Anexo C— Inciso 2— Item 2— OTROS GASTOS—, Partida Principal a)1, Parcial 47 del presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 77.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5590

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 21 de 1964
Expediente N° 2695/1964

—VISTO estas actuaciones en las que Dirección de Minas de la Provincia solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en el rubro OTROS GASTOS, por resultar sus créditos insuficientes para atender necesidades ineludibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 13º del Decreto Ley N° 30 de Disposiciones Permanentes Complementarias del Presupuesto General de la Administración Provincial;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:

Anexo D— Inciso IX— OTROS GASTOS—
Principal a)1:

Parc. 6 Combust. y Lubric.	\$	10.000.—
Parc. 40 Viáticos y movillid.	\$	10.000.—
	\$	20.000.—

Para reforzar:

Parc. 7 Comunicaciones	\$	10.000.—
Parc. 14 Conservac. varias	\$	5.000.—
Parc. 15 Energía eléctrica	\$	5.000.—
	\$	20.000.—

partidas éstas del Presupuesto vigente.—Orden de Disposición de Fondos N° 84.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5591

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 21 de 1964
Expediente N° 2708/1964

-VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Rentas solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en el rubro "OTROS GASTOS", por resultar sus créditos insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y

-CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 13° del Decreto Ley N° 30 de Disposiciones Permanentes Complementarias del Presupuesto General de la Administración Provincial;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:

Anexo C— Inciso III— OTROS GASTOS—
Principal a)1:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Combust. y Lubric., Energía eléctrica, Fletes y acarreos, etc.

Para reforzar:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Comunicaciones, Retrib. de serv. ofic., Utiles, libr. é impres.

partidas todas comprendidas en el Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos N° 142.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5592

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 21 de 1964
Expediente N° 2908/1964

-VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Institutos Penales de la Provincia solicita la transferencia de partidas dentro del presupuesto de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, en el rubro OTROS GASTOS, por resultar sus créditos insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y

-CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 13° del Decreto Ley N° 30 de Disposiciones Permanentes Complementarias del Presupuesto General de la Administración Provincial;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:

Anexo D— Inciso XX— OTROS GASTOS—
Principal a)1:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Honorarios y ret. a terc, Product. químicos, Ropa, Uniformes y Equip.

Para reforzar:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Racionam. y alimentos, Ut. libr. é impres., Viatic. y movilidad.

partidas éstas del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos N° 112.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5593

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 21 de 1964
Expediente N° 2907/1964

-VISTO este expediente en el que la Dirección de Institutos Penales de la Provincia solicita la transferencia de partidas dentro del Presupuesto de la Cárcel de Encausados de Metán, rubro "Otros Gastos", a fin de atender necesidades emergentes del servicio hasta la terminación del presente Ejercicio 1963/1964; y

-CONSIDERANDO:

Que el artículo 13° del Decreto Ley N° 30/1962 de disposiciones permanentes complementarias del presupuesto general de la Administración Pública faculta a la transferencia mencionada;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Cárcel de Encausados de Metán, rubro "Otros Gastos", Orden de Disposición de Fondos N° 108:

Anexo D— Inciso XIX— OTROS GASTOS—
Principal a)1—

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Conservaciones varias, Honorar. y retrib. terc., Impuestos y tasa, etc.

Para reforzar:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Limpieza y desinf., Racionam. y aliment.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5594

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 21 de 1964
Expediente N° 2909/1964

-VISTO estas actuaciones en las que la Habilitación de Pagos de Contaduría General solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en el rubro "OTROS GASTOS" por resultar sus créditos insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y

-CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 13° del Decreto Ley N° 30/62 de Disposiciones Permanentes Complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:

Anexo C— Inciso II— OTROS GASTOS—
Principal a)1:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Energía Eléctrica, Conserv. varias, Limp. y desinf.

partidas éstas del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos N° 77.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5595

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 21 de 1964
Expediente N° 2919/1964

-VISTO este expediente en el que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto, rubro "Otros Gastos", a fin de poder atender a necesidades emergentes de los servicios hasta la terminación del presente Ejercicio 1963/1964; y

-CONSIDERANDO:

Que el artículo 13° del Decreto Ley N° 30/1962 de disposiciones permanentes complementarias del presupuesto general de la Administración Pública faculta a la transferencia mencionada;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Orden de Disposición de Fondos N° 83:

Anexo J— Inciso Único OTROS GASTOS—
Principal a)1—

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like Viáticos y Movilidad, Ut. libr. é impres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5596

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 21 de 1964
Expediente N° 2927/1964

-VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto, rubro "Otros Gastos", a fin de poder atender necesidades emergentes de los servicios hasta la terminación del presente Ejercicio 1963/1964; y

-CONSIDERANDO:

Que el artículo 13° del Decreto Ley N° 30/1962 de disposiciones permanentes complementarias del presupuesto general de la Administración Pública faculta a la transferencia mencionada;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto de Je-

fatura de Policía, Orden de Disposición de Fondos N° 88:

Anexo D— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1—

Parc. 31 Proyect. y explosiv. . . \$ 300.000.— Para reforzar: Parc. 40 Viáticos y movilidad \$ 300.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5597.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas Salta, Octubre 21 de 1964. Expte. N° 2925—64.

VISTO lo solicitado por Contaduría General a fs. 1 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 149.850.— m/n. (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), la Orden de Disposición de Fondos N° 124, correspondiente al Anexo E— Inciso XI — "Departamento de Higiene Social" del Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Santiago Felix Alonso Herrero jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5593.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas Salta, Octubre 21 de 1964. Expte. N° 2734—64.

VISTO este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita la donación de maderas de distintas especies para ser destinadas a los trabajos de carpintería que se realizan en los talleres de ese establecimiento; atento a los informes producidos por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, lo dispuesto por el Art. 45º de la Ley N° 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Dónase, sin cargo a favor de la Cárcel Penitenciaria de Salta, los siguientes productos procedentes del apeo ilegal de especies forestales en el Lote Fiscal N° 3— Fracción 61, denunciado por el Encargado del Destacamento Forestal Tartagal:

Table with 2 columns: Description of wood products and their quantity/price. Includes items like '21 Rollos de lapacho \$ 3.992 m3', '12 Rollos de quina 5.172', etc.

Los productos citados deberán ser extraídos desde el lote de referencia en un plazo no mayor de tres (3) meses.

Art. 2º — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario tomará las providencias del caso a fin de que se expidan las guías forestales respectivas, sin cargo, hasta la total extracción de los productos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5599.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas Salta, Octubre 21 de 1964. Expte. N° 920—64.

VISTO la observación formulada al Decreto N° 4944/64, por la Dirección General de Inmuebles, en razón de haberse encuadrado la suscripción del antecrédito de compra-venta en el tipo autorizado para parcelas rurales, por tratarse de parcelas fiscales urbanas; y haberse fijado un precio global sobre las dos parcelas, siendo que ellas tienen valores distintos que corresponden a los catastros respectivos,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Establécese que la autorización conferida para la suscripción de contrato de compra-venta por el artículo 2º del Decreto N° 4944/64, lo es conforme al antecrédito aprobado por Decreto N° 4681/64 y sus modificatorios y que los valores reales de las parcelas en cuestión se discriminan en la siguiente forma: Parcela 7 \$ 20.489; Parcela 8 \$ 16.485.— m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5600.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas Salta, Octubre 21 de 1964. Expte. N° 5389—64.

VISTO la Ley N° 3861/64, que incrementa el Presupuesto de la H. Cámara de Senadores; y a los efectos de dar cumplimiento a la misma de acuerdo a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 310.000.— m/n. (Trescientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional), la Orden de Disposición de Fondos N° 64, correspondiente al Anexo A— Inciso I— Item 2— "Otros Gastos", del Presupuesto vigente, en la forma y proporción dispuesta por la referida Ley N° 3861/64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 5601.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas Salta, Octubre 21 de 1964. Expte. N° 2891—64.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, solicita asignación de la suma de \$ 50.000.— m/n., con motivo de la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Económico-Financiero 1963/64, dispuesto por Ley N° 3816/1964;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería Gene

ral a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para que atienda erogaciones en concepto de "Caja Chica", con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica— Decreto N° 8450/1957 —Laboratorios de Análisis Clínicos y Bioquímica — Ejercicio 1963/1964".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5602.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas Salta, Octubre 21 de 1964. Expte. N° 2880—64.

VISTO que el adjudicatario de una parcela fiscal solicita autorización para cancelar la deuda por la misma y a su vez una prórroga para efectuar la edificación; y atento al informe favorable producido a fs. 3 por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Autorízase a don Francisco Torres Barbarán, para que proceda a la cancelación del precio de venta del lote fiscal Parcela 2— Manzana 27— Sección A— Catastro N° 1832, del Departamento de General Güemes, y otórgasele un plazo de un año a partir de la fecha, para que proceda a la edificación de su vivienda familiar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5603.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas Salta, Octubre 21 de 1964. Expte. N° 2906—64.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso de la suma total de \$ 124.891.— m/n., en concepto de aportes no realizados oportunamente, correspondientes a servicios prestados por:

Table listing names and amounts: Ignacio Oscari —Policía 17/3/32 - 22/10/34 \$ 184, Ignacio A. Michel, Ortiz —Corte de Justicia 28/6/38—9/2/47 y 20/5/53 - 31/10/61 124.707, Total \$ 124.891.

Por ello, atento a que dicha erogación, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones de Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 124.891.— m/n. (Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos Moneda Nacional), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto indicado la suma de \$ 124.891.— m/n. (Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Un Pesos Moneda Nacional), con impu-

tación al Anexo G— Inciso II— Item II— Otros Gastos— Principal d) 1 —Parcial 3, del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 627.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5604.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 21 de 1964.

Expte. N° 5372—64.

VISTO la Ley N° 3855/1964 que amplía el Presupuesto de la H. Cámara de Diputados en el rubro Otros Gastos; y siendo necesario dar cumplimiento a la misma, conforme lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1° — Ampliase en la suma de \$ 420.000.— m/n. (Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), la Orden de Disposición de Fondos N° 65, correspondiente al Anexo A— Inciso II— Item 2— Otros Gastos — del Presupuesto vigente, en la forma y proporción que determina la Ley N° 3855/1964.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5605.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 21 de 1964.

Expte. N° 2913—64.

VISTO estas actuaciones en las que la Cámara de Senadores, solicita se eleve su actual disponibilidad de fondos por cuanto la cifra asignada a la fecha, resulta insuficiente para atender necesidades imprescindibles;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Ampliase en la suma de \$ 250.000.— m/n. (Dosecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), la Orden de Disposición de Fondos N° 396, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar—Entregas a cuenta de Presupuesto—Otros Gastos— Cámara de Senadores — Ejercicio 1963/1964".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 5606.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 21 de 1964.

Expte. N° 2587—64.

VISTO el dictamen N° 347/64, producido por Fiscalía de Gobierno en el Expte. N° 2587/64 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atento a la conveniencia, conforme al mismo, de reformar la cláusula N° 12 del ante-contrato de compra-venta de parcelas fiscales, aprobado por Decreto N° 4681/56 y modificado por Decreto N° 551/58, a los efectos de evitar posibles contingencias en la resolución del atraso del pago de las cuotas a cuenta del valor asignado a los terrenos mencionados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Modifícase el 1er. párrafo de la cláusula Décimo Segunda del ante-contrato de compra-venta de parcelas fiscales que fue aprobado por Decreto N° 551 del 4 de junio de 1958, quedando redactado el mismo en la siguiente forma:

"Si el atraso fuera de tres cuotas, podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna este ante-contrato y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5607.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 21 de 1964.

Expte. N° 7541—64.

VISTA la Nota N° 695 de fecha 9 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Rectifícase el Inc. e) Art. 1° del Decreto N° 2237 de fecha 3 de marzo del corriente año, mediante el cual se designaba al señor Alberto Vilte (C. 1941) — Mat. Ind. N° 7.239.123 — D. M. 64), en el cargo de Agente Uniformado (P. 2403) de Policía de la Provincia; dejándose establecido que lo es para eluterio Alberto Vilte, y nó como se consignaba en el decreto de referencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías (Interino)

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5608.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 21 de 1964.

Expte. N° 7539—64.

VISTA la Nota N° 693 de fecha 13 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Déjase cesante a partir del día 16 de octubre del año en curso, al Cadete de 2° Año de la Escuela de Policía "General Güemes" (L. 1033) don Brígido Ramón Claros, por infracción al Art. 1162, Incisos 6° y 8° del Reglamento General de Policía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías (Interino)

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5609.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 21 de 1964.

Expte. N° 7570—64.

VISTA la Nota N° 446 "S" de fecha 19 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 15 de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor Faustino Flores, al cargo de Ayudante Mayor —Soldado (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías (Interino)

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial Princ. Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5610.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 21 de 1964.

Expte. N° 7350—64.

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con el sumario administrativo instruido en la Cárcel Penitenciaria local, para constatar irregularidades denunciadas en contra del Oficial 6° (Personal Administrativo y Técnico) de la nombrada repartición, don Tito Pastana; Por ello, atento a las conclusiones y resultados obtenidos del referido sumario y a lo solicitado por la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria local,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Conviértese en suspensión por el término de diez (10) días a partir del 22 de setiembre de 1964, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones que pesaba sobre el Oficial 6° (Personal Administrativo y Técnico) de la Cárcel Penitenciaria local, don Tito Pastrana y dispuesta por Decreto N° 5360/64.

Art. 2° — Llámase severamente la atención al personal de la Cárcel Penitenciaria local que seguidamente se detalla y por haber prometido su responsabilidad y celo en las funciones que tienen a su cargo, luego del análisis efectuado al sumario aludido en los considerandos del presente decreto:

- a) Al Auxiliar 4° (Personal Obreiro y de Maestría), Encargado de la Cocina Penal, don Lorenzo Abán.
- b) Al Auxiliar 4° (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), Sargento de Guardia Externa, don Antonio D. Madza.
- c) Al Oficial 5° (Personal Superior de Seguridad y Defensa), Sub-Jefe de Guardia Externa, don Carlos Benavente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías (Interino)

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5611.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Octubre 21 de 1964.

Exptes. Nos. 1262 y 1389—64.

VISTO el Decreto N° 4098 de fecha 1° de julio del año en curso, mediante el cual se dispone la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, del Ayudante 6° (Personal Administrativo y Técnico) del Boletín Oficial, don Edmundo Vargas, en mérito a las causales enunciadas en el considerando del referido decreto y hasta tanto el señor Juez que entiende en la causa contra el imputado, se expida sobre su situación;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, quien manifiesta que hasta tanto el señor Juez no se pronuncie con respecto a la culpabilidad en el proceso por parte del causante, resulta injusto mantener al empleado suspendido fuera de su servicio

sin la percepción de haberes, por lo que considera que el mismo debe ser reincorporado,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Dispónese la reincorporación provisoria a sus funciones en el cargo de Ayudante 6º (Personal Administrativo y Técnico) del Boletín Oficial, de don Edmundo Vargas, a partir del día 8 de julio del año en curso, en mérito a las consideraciones referidas en el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías (Interino)

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5612

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
Expediente Nº 7122/64.

Salta, 21 de Octubre de 1964.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" informa poseer sillas en completo estado de deterioro por su antigüedad y uso, que resultan completamente inútiles para el servicio de la repartición, y

CONSIDERANDO:

Que, al mismo tiempo, la Asociación Cooperadora de la Escuela "Remedios Escalada de San Martín", solicita la donación de dichos elementos, que se encuentran en desuso, para incorporarlo al patrimonio de dicha entidad privada, fundamentando con razones verdaderamente atendibles la necesidad de contar con el referido mobiliario para cubrir las finalidades que persigue;

Por ello, atento a los informes producidos por la Oficina Patrimonial de Contaduría General de la Provincia (fs. 3) y de la Sección Tasación del Banco de Préstamos y Asistencia Social (fs. 4) y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el art. 52 de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, según párrafo, que dice: "...podrán cederse sin cargo, previa autorización de los ministros o autoridad competente en los poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuenta o entidades descentralizadas, siempre que el valor asignado no exceda de cinco mil pesos, a instituciones de beneficencia, fomento, culturales, deportivas, cooperativas y escuelas gratuitas que lo soliciten para el desarrollo de actividades y de bien público";

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º — Concédese en donación a favor de la Asociación Cooperadora Escuela "Remedios Escalada de San Martín", 39 sillas, según detalle que a continuación se describe, pertenecientes a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", que actualmente se encuentran en rezago y cuyo monto según peritaje corriente a fs. 4 asciende a la suma de 4.000 pesos m/n.:

34 sillas de cedro clasiento	de esterilla piolín	2.01.01.65/280/314
7 sillas de cedro clasiento	de esterilla piolín	2.01.01.65/315/321
26 sillas de cedro clasiento	de esterilla piolín	2.01.01.65/322/347
17 sillas de cedro clasiento	de esterilla piolín	2.01.01.65/348/369
5 sillas de cedro torneadas	clasiento de esterilla piolín	2.01.01.65/370/374

Art. 2º — Dése la correspondiente intervención a la Oficina Patrimonial de Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5613.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
Salta, 21 de Octubre de 1964.

Por las presentes actuaciones el Departamento de Ciencias Económicas de Salta eleva solicitud de beca presentada por el señor Jorge Omar Hardy, para proseguir estudios de Contador Público Nacional en la Universidad Nacional de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo el mencionado alumno cumplido con todos los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, según constancia agredada a fs. 3 é informe del Departamento de Ciencias Económicas a fs. 1 de estos obrados;

Por ello; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y a las disposiciones establecidas en el decreto Nº 12.035/60 — art. 5º, decreto Nº 3747/62 — art. 1º y de conformidad a la cláusula 1ª inciso 1) de la ley Nº 3416/59,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dispónese el otorgamiento de una beca por un importe mensual de \$ 3.500, m/n. y por el término de 30 meses a partir del 1º de agosto de 1964, a favor del señor JORGE OMAR HARDY, para que el mismo pueda proseguir sus estudios en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 3416/59 y en su carácter de alumno egresado del Departamento de Ciencias Económicas de esta ciudad capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5614.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
Expediente Nº 7553/64.

Salta, 21 de Octubre de 1964.

VISTA la nota Nº 282—M—18 de fecha 16 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 2da. Categoría de la localidad de EL CARRIL (Dpto. de Chicoana), a la autoridad policial de ese lugar y mientras dure la licencia de su titular, señora Acelia Herrera de Rosales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías (Interino)

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5615.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
Salta, 21 de Octubre de 1964.

Encontrándose de regreso en esta Ciudad S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, doctor Guillermo Villegas,

quién viajara oportunamente a la Capital Federal en misión oficial,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a su titular doctor GUILLERMO VILLEGAS.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5616.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
Salta, 21 de Octubre de 1964.

VISTO que en el mes de marzo del año 1965 deben llevarse a cabo comicios a los efectos de elegir legisladores para la renovación parcial de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia, como así también para la elección de autoridades municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable determinar la fecha de realización de los comicios de referencia, en mérito a lo establecido por la Constitución Provincial en su artículo 46º y 1º y concordantes de la Ley Electoral Provincial Nº 3536;

Que por otra parte, la Ley Electoral Nacional (T.O.) en su artículo 25º establece que el movimiento del registro electoral de la Nación debe cerrarse 150 días antes de la elección respectiva;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Fijase el día domingo 21 de marzo de 1965 para la realización de comicios, a fin de elegir diputados y senadores provinciales para la renovación parcial de ambas Cámaras Legislativas, como así también para la elección de autoridades municipales.

Art. 2º — Hágase conocer el presente decreto al H. Tribunal Electoral Permanente de la Provincia y al Ministerio del Interior a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5617.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
Expediente Nº 5973/64.

Salta, 21 de Octubre de 1964.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Policía de la Provincia hace conocer el incumplimiento con respecto a la provisión del forraje adjudicado oportunamente a la firma comercial Antonio Bayo (h), en mérito a la licitación privada Nº 5 del 13—VII—62, por un importe total de \$ 192.500,— m/n.;

Que en consecuencia, corresponde la aplicación de sanciones al proveedor del Estado señor Antonio Bayo (h), pues del análisis de estas actuaciones, surge el incumplimiento documentado en autos, y le son concurrentes las penalidades previstas en el artículo 56º, inciso a) y d) del decreto Nº 7940/59;

Por todo ello, atento lo dictaminado por el

señor Fiscaj de Gobierno a fs. 46 y a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 50|52 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Aplíquense al adjudicatario de la licitación privada N° 5, realizada el 13 de julio de 1962, señor ANTONIO BAYO (h), que tenía a su cargo la provisión de forraje con destino a Jefatura de Policía de la Provincia y por su incumplimiento documentado en autos, las siguientes sanciones previstas en el decreto N° 7940|59:

- 1) Eliminación del Registro de Proveedores por un año, de acuerdo al artículo 6º Inciso b), apartados 1 y 3 de dicho régimen.
- 2) Una multa menor de \$ 50,— m/n. diarios durante diez días, según el artículo 56º— Inciso b) del citado régimen.
- 3) Pérdida de su primer depósito de garantía, consistente en un pagaré a la orden de Jefatura de Policía —División Suministros sin fecha de vencimiento, adjunto entre fs. 27 y 28, por \$ 1.617,70 m/n. Para ello deberá consignarse su fecha de vencimiento con notificación al firmante, para su protesto y cobro judicial ejecutivo si no fuese abonado en el término pertinente. Esta sanción ha sido prevista en el inciso c) del mismo artículo.
- 4) Una multa del 1% (uno por ciento) del valor de los efectos que ANTONIO BAYO (h) debió proveer por un total de \$ 192.500,— m/n. por cada semana o fracción no menor de cuatro días, según el inciso d) del aludido artículo 56 sobre el lapso de cinco días que existe entre el vencimiento del plazo de entrega de la mercadería de quince días corridos a partir de la fecha de recepción de la correspondiente Orden de Compra (artículo 5º "in-fine") del Pliego de Condiciones y el 8—VIII—62 inclusive, el respectivo cálculo arroja un total por este concepto de \$ 1.925,— m/n. (UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Déjase establecido que el cobro de las multas y del documento en garantía deberá ser efectuado mediante de cuento de las facturas pendientes de pago a favor del proveedor ANTONIO BAYO (h) en la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS o en su defecto mediante la intimación al pago del total o saldo que resultare en el término de ocho días a partir de la fecha de su notificación, conforme lo determina el inciso d) del artículo 56º del decreto N° 7940|59.

Art. 3º — Establécense asimismo que las penalidades precedentes son sin perjuicio del resultado del juicio administrativo de responsabilidad a instruirse sobre el particular.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas
Ing. Florencio Elías**

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5618.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente N° 2788|64.

Salta, 21 de Octubre de 1964.

VISTO la resolución N° 1242|64, dictada por el Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, por la que aprueba el contrato suscripto entre el Presidente del Directorio y el contratista Ing. Eduardo Alonso Crespo para la ejecución de la obra "Pavimentación pueblo El Galpón; y

CONSIDERANDO:

Que este contrato tiene carácter supletorio del instrumentado mediante escritura pública N° 67|62, pasada por ante Escribanía de Gobierno, y por el cual, de acuerdo con los términos de la licitación convocada al efecto, se contrataban los precios unitarios de cada uno de los ítems licitados;

Que por el presente contrato se viene a fijar el monto de obra y el presupuesto correspondiente de cada uno de esos ítems, que en la suma total alcanza a la cantidad de \$ 6.014.857,20 m/nacional;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1242|64 dictada por el Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta y que aprueba el contrato suscripto entre el Presidente del Directorio de la Repartición y el contratista Ing. EDUARDO ALONSO CRESPO, que fija el monto total de obra y el presupuesto correspondiente de la obra: "Pavimentación pueblo El Galpón", contratada según escritura pública N° 67|62 librada por Escribanía de Gobierno, que alcanza a la suma de \$ 6.014.857,20 m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5619

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
Expediente N° 1400|64.

Salta, 22 de Octubre de 1964.

VISTO el memorándum "A" N° 115 de fecha 22 de octubre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Decárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, al señor Consejero Cultural de España don JUAN CASTRILLO, como así también a los integrantes de la distinguida comitiva que o acompañan mientras dure la permanencia de los mismos en esta Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5620.

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
Expediente N° 7371|64.

Salta, 22 de Octubre de 1964.

VISTO el decreto N° 18440 de fecha 5 de julio de 1961, que dispone la concesión de un subsidio en la suma de \$ 16.000 m/n. a favor de la señorita Mercedes A. Abeleira y del señor Ramón N. Juárez, como autores del texto escolar "Lumbres de Vida" y atento a que por el artículo 2º del citado decreto se dispone la liquidación de dicha suma a favor de los nombrados cuando verdaderamente correspondía a favor de la imprenta "Artes Gráficas S.R.L.", que fué quien realizó los trabajos de impresión de la referida obra;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto N° 18440 de fecha 5 de julio de 1961, dejándose establecido que la liquidación por

la suma de DIECISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 16.000.— m/n.), autorizada por el decreto de referencia, deberá ser efectuada a favor de la Imprenta "ARTES GRAFICAS S.R.L." y no a favor de los autores del texto escolar aludido, señorita Mercedes A. Abeleira y señor Ramón N. Juárez,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5621

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
Expediente N° 7585|64.

Salta, 22 de Octubre de 1964.

VISTA la nota N° 285—M—18 de fecha 21 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 2da. Categoría de la localidad de POCITOS (Dpto. San Martín) a la autoridad policial de ese lugar y mientras dure la licencia de su titular, señora Delfina Cabral de Delgado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5622

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 22 de Octubre de 1964

Expediente N° 7514 — 1964

VISTA la nota N° 257—M—18 de fecha 7 de octubre del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Adscríbese a la Dirección General del Registro Civil, a la encargada de la oficina de 3ra. categoría del Registro Civil de la localidad de Río del Valle (Dpto. de Anta,) señorita AGRIPINA NATIVIDAD JUAREZ.

Art. 2º — Designa: en carácter ad-honorem encargada de la oficina del 3ra. categoría del Registro Civil de la localidad de Río del Valle (Dpto. de Anta), a la señorita ELSA ARBENTINA ALMADA, en reemplazo de la señorita Agripina Natividad Juárez y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5623

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 22 de Octubre de 1964

Expediente N° 7131 — 1964

VISTA la terna elevada por la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, aprobada por el H. Concejo Deliberante del citado municipio, para la designación de Juez de Paz Titular de la mencionada localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el actual Juez de Paz Titular ha cum-

plido con el período legal de funciones que fija la Constitución de la Provincia;

Por ello y atento las prescripciones establecidas en el Art. 165 de la Constitución Provincial.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Designase por un nuevo período constitucional de dos años a partir del día 7 de agosto de 1964, Juez de Paz Titular de la localidad de Joaquín V. González departamento de Anta, al señor FRANCISCO FERNANDEZ CORNEJO — L. E. Número 2.556.253 — C. I. N° 6.050 Policía de Salta — Clase 1900.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5624

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 22 de Octubre de 1964
Expediente N° 7566 — 1964

VISTAS las notas Nos. 707 y 708 de fechas 16 de octubre del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 10 de octubre del año en curso, al agente de investigaciones (L. 983[P. 1182] de Policía de la Provincia, señor ORLANDO SACLIER, de la Sección Contralor General, por abandono de servicio.

Art. 2º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva aplicada desde el 1º de octubre de 1964 al comisario titular de la comisaría de Campo Quijano (L. 855[P. 410] señor RENE JUAREZ y dispuesta mediante decreto Número 5488 de fecha 14 de octubre del año en curso.

Art. 3º — Déjase cesante a partir del 1º de octubre del año en curso al Comisario titular de la comisaría de Campo Quijano (L. 855 P. 410) señor RENE JUAREZ, por infracción al art. 1162 Inc. 6º y 7º, concordante con el art. 343 Inc. 1º, 2º, 4º y 6º respectivamente, del Reglamento General de Policía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5625

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 22 de Octubre de 1964
Expediente N° 7567 — 1964

VISTA la nota N° 706 de fecha 16 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada al Agente Uniformado (F. 3675—P. 2226) de Policía con revista en la Dirección de Investigaciones don SALOMON SILVESTRE PEREZ y dispuesta mediante el art. 1º del decreto 5349 del 5 de octubre del corriente año y dispónese su exoneración a partir del día 19 de setiembre del año en curso, por infracción al art. 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policía concordante con el art. 54 apartado f) del Estatuto de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insér

tese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5626

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 22 de Octubre de 1964
Expediente N° 7569

VISTA la nota N° 447 "S" de fecha 19 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 5361 de fecha 5 de octubre del corriente año, mediante el cual se designaba al señor RODOLFO MARCELO BAIGORRIA en el cargo de Ayudante Mayor — Soldado (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, en mérito a que el mismo no se presentó a tomar servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DISTRITO N° 1:

Titulares

Gonrazky Leonardo
Jorge, Ramón
Diez Barrantes, Humberto
Cornejo Solá, Oscar
Solá Gaspar
Caro, Raúl
Ranea, Gustavo
Arena, Victoriano de la
Cornejo Costas Nolasco
Rosa, Agustín

DISTRITO N° 2:

Titulares

Albeza, José R.
Michel Ortiz, Raúl
Olaz, Heraclio
Barrantes, Jorge Juan
Alvarez, Luis Rafael
Dagum, Venancio
Coronel, Alberto

DISTRITO N° 3:

Titulares

Veázquez Vera, Alberto
Cruz, Roberto
Guberman, Bernardo
Roldán, Claro Hipólito

DISTRITO N° 4:

Titulares

Banchig, Luis
Herrero, Víctor A.

DISTRITO N° 5:

Titulares

Moraga, Antonio
Kaen, León

DISTRITO N° 6:

Titulares

Caorsi, Carlos
Serra, Juan Antonio

DISTRITO N° 7:

Titulares

Falcón, Herman

DECRETO N° 5627

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 23 de Octubre de 1964

Expediente N° 42.963 — 1964 (2).

Visto la nota cursada por los Miembros de la Junta Electoral "Ad-hoc" designada por Decreto N° 3113/64, mediante la cual, informan que, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Ley 326/63, de creación del Colegio de Médicos de Salta, convocaron a elecciones para elegir los Representantes de Distritos que integrarán el respectivo Consejo y al Presidente y Secretario del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que una vez efectuadas las mismas y de acuerdo al escrutinio realizado entre los días 1 al 4 de setiembre ppdo., ante el señor Escribano de Gobierno, resultaron electos los profesionales que a continuación se especifican, quedando así constituido el Colegio de Médicos de Salta,

Por ello y atento a la providencia de fs. 4,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Constitúyese el Consejo de Distritos del Colegio de Médicos de Salta, el que estará integrado por los siguientes profesionales, que resultaron electos como Delegados de Distritos en las elecciones realizadas entre los días 1º al 4 de setiembre ppdo.:

Suplentes

Notarfrancesco Cándido
Revol, Núñez Aurelio
Cisneros, Edgar
Olmos, Hugo Raúl
Courel, Carlos
Folco, Luis Alberto
Rumi, Pedro
Torena, Roberto
Saravia Cánepa, Hugo
López Figueroa, Ricardo

Suplentes

Dib, Nayib
Herrera, Demetrio.
Nallar, José
Saman, Tufik
Teruel, Ernesto
Abdo, Juliá
Herrera, José

Suplentes

Mecles, Elías
Mimessi, Wady
Corradi, Osváldo
Rodríguez, Tomás

Suplentes

Pedraza, Rafael Federico
Anna, Alías

Suplentes

Tobías, Oscar
Novo, Hartman

Suplentes

Barberis, Juan María
García, Manuel Oscar

Suplentes

Militello, Pedro

DISTRITO N° 8:

Titulares

Rodríguez, Néstor

DISTRITO N° 9:

Titulares

Vasvari, José

DISTRITO N° 10:

Titulares

Cabrera, San Martín

DISTRITO N° 11:

Titulares

Kolbo, Miguel Esteban

Art. 2° — Designanse a los doctores Agustín Rosa y Victoriano de la Arena, como Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Distritos del Colegio de Médicos de Salta, de acuerdo a los resultados de la votación efectuada oportunamente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5628

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 23 de 1964
Expediente N° 43.744/64

—VISTO el contenido del Memorandum N° 277 que corre a fs. 17 de estas actuaciones, teniendo en cuenta las necesidades de servicios y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora MARIA SANTOS VILCA DE GUANTAY L. C. N° 2.287.554 en la categoría de Ayudante 9° —Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, en cargo vacante existente en el presupuesto de la mencionada repartición.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 3— Item 1 — Principal a)4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5629

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 23 de 1964
Expediente N° 43.690/64

—VISTO el Memorandum N° 154 de Subsecretaría de Salud Pública, que corre adjunto a las presentes actuaciones, atento a las necesidades de servicio y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora LEONOR CAMINO DE VELAZQUEZ en la categoría de Ayudante 1°, Enfermera de la Estación Sanitaria de Iruya, en cargo vacante existente en la Dirección del Interior por haberse dejado sin efecto la designación

Suplentes

Armesto, José María

Suplentes

Lovaglio, José Antonio

Suplentes

Costas, Oscar H.

Suplentes

Ruiz de los Llanos, Néstor

del señor César Juan Trobiani.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5630

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 23 de 1964
Expediente N° 43.734/64

—VISTO la renuncia presentada por la Srta. PAULA ERNESTINA ORELLANA, al cargo de Auxiliar 3° —Personal Subtécnico del Hospital de El Tala (afectada por Resolución N° 1624/1963), al Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma;

Por ello, atento a lo manifestado por Secretaría de Coordinación a fs. 3 y al informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Acéptase a partir del día 2 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por la señorita PAULA ERNESTINA ORELLANA al cargo de Auxiliar 3° —Personal Sub-Técnico del Hospital El Tala (afectada por Resolución N° 1624/63 al Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma); a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO N° 5631

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 23 de 1964
Expediente N° 43.455/64 (2)

—VISTO que mediante el Decreto N° 4509 de fecha 31 de julio de 1964, se adscribe en forma temporaria al Sr. RICARDO A. HAUCHANA —Auxiliar 3° Chófer de la Dirección de Asistencia Pública, a la Secretaría General de la Gobernación;

Atento al contenido del Memorandum N° 122/64 emitido por la Secretaría Gral. de la Gobernación, el que corre agregado a fs. 1 de estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la adscripción del Sr. RICARDO A. HAUCHANA efectuada me-

dante Decreto N° 4509 de fecha 31 de julio ppdo. en el cargo de Auxiliar 3° Chófer de la Dirección de Asistencia Pública a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5632

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 23 de 1964
Expediente N° 3701/64—G. (N° 5144/63 y 3449/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que la señora FLORENCIA CARRIZO CUELLAR DE GUANTAY, solicita beneficio de pensión, en su carácter de viuda del afiliado fallecido don Pedro José Guantay; y

—CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de Sección Cómputos de fs. 19/21, se comprueba que el señor Guantay a la fecha de su deceso (22/12/1963), contaba con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de 27 años, 6 meses y 20 días, situación que practicando la compensación por excedentes de edad y falta de servicios, totaliza una antigüedad de 30 años y una edad de 55 años, situación que de acuerdo a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56, le daba derecho a la obtención de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 y 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 446—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de octubre de 1964, que acuerda a la señora FLORENCIA CARRIZO CUELLAR DE GUANTAY —L. C. N° 9.468.410, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda del afiliado fallecido, don Pedro José Guantay, con un haber de pensión mensual de \$ 4.059.—m/n. (Cuatro Mil Cincuenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5633

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 23 de 1964
Expediente N° 3718/64—M. (N° 3357/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor NICOLAS MOSCHETTI, solicita sean reconocidos y declarados computables los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de que sean acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Cíviles, a los efectos jubilatorios;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 11 y 12, a lo dispuesto por De-

creto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional N° 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15|18,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 462—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de octubre de 1964, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316|46, 5 (CINCO) Años, 9 (NUEVE) Meses y 7 (SIETE) Días, de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor NICOLAS MOSCHETTI Mat. Ind. N° 3.574.857 para que sean acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, a los efectos jubilatorios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5634

SALTA, Octubre 23 de 1964

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

Expediente N° 3702,6—G. (N° 4381|60 y 2021|60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la señora ZORAIDA ARGENTIS MOGROVEJO DE GALLO CASTELANOS, en su carácter de Ayudante 1º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que, según informe de Sección Cómputos de fs. 15|16, se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 30 de setiembre de 1964, durante 18 años, 9 meses y 3 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, previo el descuento por servicios simultáneos, totaliza una antigüedad de 27 años y 25 días y una edad a la fecha indicada de 47 años, 9 meses y 4 días, situación que coloca a la peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, que establece el art. 30 del Decreto Ley 77|56;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 22,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 445—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de octubre de 1964, que acuerda a la señora ZORAIDA ARGENTIS MOGROVEJO DE GALLO CASTELANOS, Libreta Cívica N° 9.496.084 en el cargo de Ayudante 1º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, que establece el art. 30 del Decreto Ley 77|56, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 4.100.— m/n. (Cuatro Mil Cien Pesos Monea Nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insér-

tese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5635

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 23 de 1964

Memorandum N° 131 de la Dirección Prov. del Trabajo.

—VISTO que por Decreto N° 3406 de fecha 21 de mayo de 1964, se designa al Sr. GABRIEL IBARRA en la categoría de Auxiliar 3º —Personal Obrero y de Maestranza de la Dirección Provincial del Trabajo,

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección Provincial del Trabajo en Memorandum N° 131|64 que corre a fs. 1 de estas actuaciones, en el sentido de que se deje sin efecto dicha designación en razón de que el Sr. Gabriel Ibarra no se hiciera cargo de sus funciones;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Déjase sin efecto la designación del señor GABRIEL IBARRA, efectuada por Decreto N° 3406 de fecha 21 de mayo del año en curso y en virtud de que el mismo no se hizo cargo de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5636

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 23 de 1964

Expediente N° 43.766|64

—VISTO la nota cursada por el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", mediante la cual comunican el fallecimiento de la Ayudante 8º Personal de Servicios Generales de ese Nomenclario señora ROSARIO LIBERTI DE GENTILE y siendo de imprescindible necesidad designar una reemplazante para mantener el normal desenvolvimiento del servicio, se ha propuesto a la señorita NELLY ALANIS;

Por ello y atento a los informes del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Declárase vacante el cargo de Ayudante 8º, Personal de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 10 de octubre del año en curso, por fallecimiento de la titular del mismo, Sra. ROSARIO LIBERTI DE GENTILE, ocurrida en dicha fecha.

Art. 2º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita NELLY ALANIS L. C. N° 2.536.674—clase 1938 en la categoría de Ayudante 8º —Personal de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en cargo vacante por fallecimiento de la Sra. Rosario Liberti de Gentile; debiendo atenderse ésta erogación al Anexo E— Inciso 4 —Item 1— Principal a)4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5637

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 23 de 1964

Expediente N° 43.627|64 (2)

—Teniendo en cuenta las necesidades de servicios; atento a lo manifestado por el Departamento de Maternidad é Infancia a fs. 1 en el sentido de que la Sra. MARIA ESTHER FLORES DE LOPEZ que fuera designada por Decreto N° 5247 de fecha 28|9|64, hizo abandono de sus funciones y siendo necesario designar una reemplazante, se ha propuesto a la Srta. MILAGRO CASTRO;

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto en Memorandum N° 282, y por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Déjase sin efecto la designación de la señora MARIA ESTHER FLORES DE LOPEZ, dispuesta por el Decreto N° 5247 de fecha 28|9|64, en virtud de que la misma hizo abandono de sus funciones.

Art. 2º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita MILAGRO CASTRO —L. C. N° 5.152.003 clase 1944, en la categoría de Ayudante 8º, Personal Obrero y de Maestranza del Departamento de Maternidad é Infancia, en vacante existente por haberse dejado sin efecto la designación de la Sra. María E. de López.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal a)2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5638

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 23 de 1964

Expediente N° 43.553|64

—VISTO el Memorandum N° 283 por el cual se solicita la designación de la señorita SUSANA GUZMAN en el cargo de Ayudante 1º, Personal Subtécnico de la Dirección de Asistencia Pública, en vacante por renuncia de la Sra. Carmen Durán de Garzón;

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita SUSANA GUZMAN, L. C. N° 1.736.404 en la categoría de Ayudante 1º, Personal Subtécnico de la Dirección de Asistencia Pública, en cargo vacante existente en el Presupuesto de la citada Repartición por renuncia de la Sra. Carmen Durán de Garzón.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5639

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 23 de 1964

—VISTO que por Decreto N° 5566 del 20 de octubre en curso se encuadró en los préstamos

para la edificación de la vivienda propia a don Roberto Tanus, cuando en realidad correspondía a los préstamos para la ampliación de la vivienda,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Déjase establecido que el préstamo acordado por Decreto Nº 5566/64 a favor del señor ROBERTO TANUS lo es para la ampliación de su vivienda conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 5526 de fecha 16 de octubre en curso y no como equivocadamente se consignara.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5640.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas.
Salta, 23 de Octubre de 1964.

Expediente Nº 2588/1964.

Visto estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta y a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5º Nominación, y como perteneciente al juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Rosa Lamónaca de Yáñez, Milagro Ibáñez y Delia Diez de Rojas — Expropiación", la suma de \$ 10.035.— m/n. para pagar con dicho importe los honorarios regulados al perito designado en autos; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 10.035.— m/n. (Diez mil treinta y cinco pesos moneda nacional), para la finalidad expresada anteriormente.

Art. 2º — Incorpórase el crédito cuya apertura se dispone precedentemente dentro del Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, como Parcial: "Juicio Gobierno de la Provincia de Salta vs. Rosa Lamónaca de Yáñez, Milagro Ibáñez y Delia Diez de Rojas — Expropiación" del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 70.

Art. 3º — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta por el artículo 2º, la Orden de Disposición de Fondos Nº 70 queda ampliada en la suma de \$ 10.035.— m/n

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.035.— m/n. (Diez mil treinta y cinco pesos moneda nacional), para ser aplicada en el expresado concepto, con imputación al Anexo B, Inciso II, Item 2, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial "Juicio Gobierno de la Provincia de Salta vs. Rosa Lamónaca de Yáñez, Milagro Ibáñez y Delia Diez de Rojas — Expropiación", Orden de Disposición de Fondos Nº 70, del Presupuesto vigente.

Art. 5º — Dése conocimiento a las HH. CC. Legislativas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5641.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas.
Salta, 23 de Octubre de 1964.

Expediente Nº 2926/1964.

Visto estas actuaciones en las que la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", eleva para su aprobación y pago planilla de beca devengada por la señorita Beatriz Cazzaniga durante los meses de mayo a octubre de 1963; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase la planilla que corre adjunta de fs. 9 a 12 de este expediente, por el concepto en ella expresado.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 15.000.— m/n (Quince Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la señorita Beatriz Cazzaniga, en concepto de la beca que le fuera asignada por Decreto Nº 4325/64 y correspondiente a los meses de mayo a octubre de 1963.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.000 m/n. (Quince Mil Pesos Moneda Nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º la haga efectiva a la beneficiaria, con imputación al Anexo G— Inciso II— Item II— Otros Gastos— Principal d)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 627, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Publica.

DECRETO Nº 5642

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 23 de 1964

Expediente Nº 5393/1964

—VISTO la Ley Nº 3859/64 que incrementa el Presupuesto de la Imprenta de la Legislatura en la suma de \$ 5.000.000.— m/n, y siendo necesario dar cumplimiento a la misma, conforme lo informado por Contaduría General a fs. 4,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Incorpórase dentro del Anexo A— Inciso III— Partida Principal b)1— Parcial "Ley Nº 3859", la suma de \$ 5.000.000.— m/n (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional), con destino a la adquisición de máquinas Linotype modelo 31.

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos Nº 66, queda ampliada en la suma de \$ 5.000.000 m/n

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5643.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 23 de 1964

Expte. Nº 1334—64.

VISTO estas actuaciones en las que la Di-

rección Provincial de Turismo solicita —por haberse excedido en sus inversiones— se incrementa en la suma de \$ 100.000.— m/n, la partida Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" de su presupuesto, correspondiente al Ejercicio 1963/1964;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Incorpórase la suma de m/n. 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), dentro del Anexo D— Inciso VI— Item II — Otros Gastos— Principal a) 1—, para incrementar el Parcial 40 "Viáticos y Movilidad", del mismo Anexo, Inciso é Item, Orden de Disposición de Fondos Nº 92.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente la Orden de Disposición de Fondos Nº 92, queda ampliada en la suma de \$ 100.000.— m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5644.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 23 de 1964

Expte. Nº 2653—64.

VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial— Primera Nominación y como perteneciente al juicio caratulado: "Cornejo, Abel Regulación de Honorarios— Juicio Gobierno de la Provincia vs. Clérico Ernesto y Otros"; la suma de \$ 144.060 para abonar los honorarios regulados al perito, Ing. Abel Cornejo; y

—CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17— apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 144.060.— m/n. (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta Pesos Moneda Nacional), para la finalidad expresada precedentemente.

Art. 2º — Incorpórase el crédito cuya apertura se dispone por el artículo anterior dentro del Anexo B— Inciso II— Item II— Otros Gastos— Principal a) 1— como Parcial: "Cornejo Abel —Regulación de Honorarios— Juicio Gobierno de la Provincia vs. Clérico Ernesto y Otros", del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 70.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 70 queda ampliada en la suma de \$ 144.060.— m/n. (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta Pesos Moneda Nacional), en virtud de la incorporación dispuesta por el Art. 2º.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 144.060.— m/n. (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el expresado concepto, con imputación al Anexo B— Inciso II— Item II— Otros Gastos—Principal a) 1— Parcial "Cornejo Abel —Regulación de Honorarios— Juicio Gobierno de la Provincia vs. Clérico Ernesto y Otros"—Orden de Disposición de Fondos Nº 70, del Presupuesto vigente.

Art. 5º — Dése conocimiento a las HH. CC. Legislativas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5645.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Octubre 23 de 1964

Expte. Nº 2920—64.

VISTO estas actuaciones en las que el Poder Judicial eleva para su aprobación y pago planilla de reconocimiento de servicios prestados por el doctor Lucio M. Rufino, en el cargo de Juez, durante el transcurso del Ejercicio 1962|1963; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la planilla que corre adjunta de fs. 1 a 4 de este expediente, por el concepto en ella indicado.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 41.300.— m/n. (Cuarenta y Un Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional), a que asciende la planilla aprobada por el artículo anterior, a favor del doctor Lucio M. Rufino, por el concepto expresado.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a favor del Poder Judicial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 41.300 m/n. (Cuarenta y Un Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional), para que a su vez la haga efectiva a su beneficiario, en cancelación del aludido crédito, con imputación al Anexo G— Inciso II— Otros Gastos— Principa: d) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 627, del Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 18724 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA — SALTA

Notifíquese en legal forma a Dn. Héctor C. A. Elizaran, que mediante Resolución Nº 475, dictada en Expediente Nº 860—R|63 T. Ctas., y con fecha 20—10—64, este Tribunal de Cuentas resolvió lo siguiente:

Artículo 1º — Aplicar por los hechos motivo de estas actuaciones al receptor Dn. Héctor C. A. Elizaran, una multa de (Mil Pesos Moneda Nacional) \$ 1.000.— m/n.

Art. 2º — Intimar a Dn. Héctor C. A. Elizaran para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, proceda a depositar en la Tesorería General de la Provincia sita en la calle General Güemes Nº 550 —Salta—, el importe de la multa aplicada en el artículo anterior, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Art. 3º — Girar las presentes actuaciones a Asesoría Letrada a los efectos de la pertinente comunicación a la Justicia en lo Penal en turno, de acuerdo al Art. 125 de la Ley de Contabilidad Nº 705|57 y Decreto Nº 2973|64.

Art. 4º — Por Secretaría de Actuación regístrese en el Registro de Responsables y cópiese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Salta, Octubre 21 de 1964.

ANDRES FIGUEROA SOLA

Secretario de Actuación

Valor al Cobro \$ 415.— e) 27 al 29|10|64.

EDICTO CITATORIO:

Nº 18696

REF. Expte. Nº 2339|54. SOLICITA APLICACION Art. 233 DEL CODIGO DE AGUAS. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 233 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO CARRARO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre, para irrigar una superficie de 10.1920 Has. del inmueble compuesto por los lotes Nºs. 4, 5, 6 y 7 de la Finca "La Población" (zona Loteada) catastros Nºs. 2847, 2848, 2849 y 2850 respectivamente, ubicado en el Dpto. le GRAL. GÜEMES, Distrito de Campo Santo; a desmembrarse de la concesión (Art. 233 C. de Aguas) originaria dada por Dcto. Nº 4764|53 (Expte. Nº 730|48), con una dotación de 5,27 l/seg. en época de abundancia a derivar del RIO MOJOTORO (margen izquierda) por medio de la hijuela "La Población", con un caudal del 10,58% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río mediante una acequia de subderivación que arranca de un compartimiento y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 21 hs. 08 minut. 20 segundos cada 7 días por medio de la acequia mencionada ("La Población").

SALTA,

Administración General de Aguas de Salta
Imp. \$ 405,— e) 23|10 al 5|11|64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 18751 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de JOSE CARRIZO, bajo apercibimiento de ley Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Octubre 13 de 1964.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18750 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días, a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de doña ROSA LOPEZ DE MORALES, bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Octubre 27 de 1964.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18747 — SUCESORIO:

La Docto^a Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de VICENTE HERRERA y NAZARIA DE JESUS MOLINA DE HERRERA.— Metán, Octubre 21 de 1964.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18744 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de don Felix Adolfo Caso. Salta, Octubre 27 de 1964.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18741 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a todos los herederos y acreedores en la Sucesión de don MIGUEL SAYEGH.— Salta, 20 de octubre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 295,— e) 28|10 al 10|11|64

Nº 18740. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho en la Sucesión de la Señora Estela Matilde Hernandez de Arias.— Salta, 20 de octubre de 1964. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 295,— e) 28|10 al 10|11|64

Nº 18738 — Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rogelio José Gallo Castellanos por edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Foro Salteño. Salta, 26 de octubre de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Imp. \$ 295,— e) 28|10 al 10|11|64

Nº 18734. — EDICTOS SUCESORIOS.

El Dr. Ernesto Saman, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., ordena citar por treinta días a los que se consideren con derecho como acreedores o herederos de don RODOLFO PEDRO PALACIOS, cuyo juicio sucesorio tramita en expte. 47.282|64. — Salta. Octubre 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Imp. \$ 590,— e) 28|10 al 9|12|64

Nº 18727 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Cristóbal Lizárraga o Cristóbal Pérez Lizárraga.— Secretaría, 26 de Octubre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario Letrado, Juzg. 1º Inst 1º Nominación C. y C.

Importe \$ 295.— e) 27—10 al 9—11—64.

Nº 18719 — EDICTO:

Dr. S. Ernesto Yazl'e, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Zacarías Vázquez.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 22 de 1964.

LILIA JULIANA FERNANDEZ

Escribana Secretaria Juzgado C. y Com.

Importe \$ 295.— e) 27—10 al 7—12—64.

Nº 18700. — EDICTO SUCESORIO:

Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores LUCAS CRUZ y SANTOS RODRIGUEZ DE CRUZ, para que hagan valer sus derechos en esta sucesión. Salta, 21 de Octubre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Imp. \$ 295.— e) 23|10 al 5|11|64

Nº 18699 — EDICTO SUCESORIO:

Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS CRUZ TO LABA, para que haga valer sus derechos en esta sucesión.

Salta, 21 de Octubre de 1964.

Dr. MANUEL MUGRO MORENO
Secretario

Imp. \$ 295.— e) 23/10 al 5/11/64

Nº 18683: EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL VALDEZ DE FLEMING.— (Expte. 29.222/64).

SALTA, Octubre 20 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS
Sec. Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 295.00 e) 21-10 al 3-11-64

Nº 18680: EDICTO SUCESORIO

ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL RAMIREZ por el término de 30 días para que hagan valer los derechos bajo apercibimiento de ley.—

Salta, Octubre ocho de 1964.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario - Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.00 e) 21/10 al 11/12/64

Nº 18666 EDICTO SUCESORIO:

Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONIDAS LOPEZ DE GUANCA para que hagan valer sus derechos—

Salta, 28 de Setiembre de 1964.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 21/10 al 1/12/64

Nº 18661 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de José Pacheco, por el término de 30 días para que hagan valer los derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Agosto 19 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario

Importe \$ 590.— e) 20-10 al 30-11-64.

Nº 18655 — Edicto Citatorio Sucesorio

El Juez de Primera Instancia C. y C. 2ª Nominación, en el juicio sucesorio de Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares. Expte. 35344/64, cita y emplaza a herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley.— Salta, Octubre 15 de 1964.

Milton Echenique Azurduy, Secretario

Sin Cargo.

e) 20-10 al 30-11-64.

Nº 18627 — SUCESORIO.

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO ILDEFONSO AVILA.— Salta, 13 de octubre de 1964. — **Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA** Secretario.

Imp. \$ 590.—

e) 16/10 al 26/11/64

Nº 18609 — EDICTOS.

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial (distrito Judicial Centro), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO ARGANARAS, o ANDRES AVELINO ARGANARAZ, o ANDRES ARGANARAS, o ANDRES ARGANARAZ y de doña ESTHER

SALVATIERRA DE ARGANARAS, a hacer valer sus derechos.

Salta, 2º de Octubre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Imp. \$ 590.—

e) 15/10 al 25/11/64

Nº 18599 — SUCESORIO.— El doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Marcos Aybar o Aibar.— Salta, setiembre 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado

Importe \$ 590.—

e) 14-10-64.

Nº 18588 — Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Bracamonte de Toledo. Salta, Julio 21 de 1964. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Importe \$ 590 —

e) 14-10 al 24-11-64.

Nº 18584 — EDICTO: SUCESORIO. Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justiniano Condoni. Salta, Setiembre 11 de 1964. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 590.—

e) 14-10 al 24-11-64.

Nº 18582 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcial López Sánchez, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 30 de 1964.

Dr. MANUEL MUGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 590.— e) 14-10 al 24-11-64.

Nº 18552 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE SINGH.

SALTA, Octubre 5 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.—

e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18548 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA VACA DE MORENO.

S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.—

e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18547 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS HUMBERTO CORTI.

S. R. N. ORAN, Setiembre 4 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.—

e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18546 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y

acreedores de doña SANTOS VACA.
S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18485. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EULOGIO PRIETO, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Salta, setiembre 28 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

Imp. \$ 590,—

e) 2/10 al 13/11/64

Nº 18460 — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel Luis Goytia, por treinta días para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 23 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590,—

e) 30/9 al 11/11/64

Nº 18440 — SUCESORIO
El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de Florentina Plaza de Cárdenas — Expte. Nº 34624/64, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al mismo.

Salta, 24 de Setiembre de 1964

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

SIN CARGO

e) 28-9 al 9-11-1964

Nº 18430 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Felisa Romano de Corbalán y Zoila Céspedes.— Salta, Setiembre 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe \$ 590.—

e) 28-9 al 9-11-64.

Nº 18420. — SUCESORIO: El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Buena Ventura Barrionuevo.

SALTA, 8 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 590,—

e) 25/9 al 6/11/64

Nº 18403 — SUCESORIO: El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRUCTUOSA LOPEZ DE VILLAGRA, Salta, 22 de setiembre de 1964.

Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 590.—

e) 24/9 al 5/11/64

Nº 18402 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Irene ó Irma Petrona Mamani de Roca por el término de ley. Salta, 21 setiembre de 1964. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe \$ 590,—

e) 24/9 al 5/11/64.

Nº 18377 — JORGE RAUL ACOBETTRO, Juez de Instrucción, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Campos de Corro, Expte. Nº 3209/1964, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscripto Secretario hace

conocer a sus efectos.— Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Saltaño.— San Ramón de la Nueva Orán.— Setiembre 11 de 1964.

Dr. JORGE RAUL ACOBETTO
Juez de Instrucción
ERNESTO DAUD
Escribano-Secretario
Importe \$ 590.— e) 22-9 al 3-11-64.

Nº 18371 — El Sr. Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero.— Salta, 9 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 590.— e) 22-9 al 3-11-64.

Nº 18368 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz.— Salta, Setiembre 16 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Sin Cargo. e) 22-9 al 3-11-64.

Nº 18359.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIANA DELGADO DE GUTIERREZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, Setiembre 17 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 590.— e) 21/9 al 2/11/64

Nº 18351 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a los acreedores de don JOSE AGNELLO por el término de treinta días a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, 16 Setiembre de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario - Juez III Nom.
C. y C.

Importe \$ 590.— e) 18/9 al 30/10/64

Nº 18343 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Saman Juez de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SERAFINA MARIN y JULIO GUZMAN para que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.00 e) 18/9 al 30/10/64

REMATES JUDICIALES

Nº 18749 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MAQUINA RECTIFICA
DORA CILINDROS — SIN BASE —

El día 20 de Noviembre pxmo. a las 18 hs. en mi escritorio: Caseros nº 987. Ciudad. Remataré, SIN BASE, 1 máquina rectificadora de cilindros, marca "LENCO" color roja Galvez Hermanos, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Fioramante Mormina, domiciliado en C. Pellegrini nº 498—Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo nº 1, en juicio: "Indemnización por despido, etc.— CLARA FRANCISCA MON-

TANEZ VS. TALLERES MORMINA S.R.L., expte. nº 3790/63". Comisión comprador.— Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe: \$ 295.00 e) 29-10 al 12-11-64

Nº 18748 — POR: NESTOR A. FERNANDEZ
JUDICIAL — SIN BASE —

Una Heladera Familiar — Eléctrica

El día 2 de Noviembre próximo, a horas 18 en el Escritorio de calle Buenos Aires Nº 12 de ésta Ciudad. Remataré SIN BASE, una Heladera eléctrica, marca "EMPIRE", Modelo 1000 B, con equipo de refrigeración blindado de 1/8 H. P., corriente alternada monofásica. Gabinete Nº 4138 y equipo Nº 1406; en funcionamiento, buen estado, que se encuentra en el domicilio indicado, donde puede revisarse.— En el acto del remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo—GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA. S.A.C. y F. vs. SALAS JULIO CESAR—Expte. Nº 34.166/63". Comisión de Arancel comprador.— Edictos por tres días en "Boletín Oficial" y dos en "EL INTRANSIGENTE".—

NESTOR A. FERNANDEZ
MARTILLERO PUBLICO

SALTA

Importe: \$ 295.00 e) 29-10 al 2-11-64

Nº 18759. —

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
— JUDICIAL —

IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN
ESTA CIUDAD — BASE \$ 32.000 m/n

El día jueves 12 de Noviembre de 1964 a hs. 17:30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARÉ CON LA BASE DE las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.000 m/n el Inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Manuelá G. de Todd entre José Evaristo Uriburu y el Pje. Ing. Miguel Aráoz y que cuenta con una superficie de 251 mts. cuadrados 82 dcms. cuadrados y el que ha sido designado como lote Nº 71 por títulos inscriptos a los folios 419 y 420, asientos 2 y 4 del libro 119 del R. I. de la Capital; Sección C, Manzana 30 d), Parcela 20, Catastro Nº 8.031. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos: "MENDIETA, ALBERTO vs. MACORITO, BLANCA E. GONZALEZ DE" — División de Condominio— Expte. Nº 28.690/63. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 2 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador— JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Importe \$ 405.— e) 28-10 al 10-11-64.

Nº 18737 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE: \$ 126.000,—

El día 23 de Noviembre pxmo. a las 18 hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 126.000 m/n, el inmueble ubicado en calle Pasaje Gonzalo de Abreu, entre las de Maipú y República de Siria, de esta Ciudad, señalado como lote Nº 55, del plano de Sub-división. Mide 10 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo. Superficie 285 mts.2, limitando: Al Norte Pasaje G. de Abreu; Al Este lote 56; Al Sud, lote 47; y al Oeste lote Nº 54, según Título registrado al folio 19/20, asiento 2 del libro 268 de R. I. Capital, Catastro 12.197. Valor fiscal \$ 12.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — JUAN GARCIA GARCIA vs. ANTONIO SANCHEZ PARRA, expte. Nº

29.175/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.— e) 28-10 al 10-11-64.

Nº 18736.

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

— JUDICIAL —
MUEBLES VARIOS

EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, un escritorio de madera de siete cajones, de 1,50 mts. de largo por 1 mt. de ancho, aproximadamente; un ventilador eléctrico de mesa, marca "ERICSON", ambos en buen estado; un sofá de cuero marrón, tamaño mediano; un sillón tapizado en cuero marrón, en regular estado; bienes estos que pueden ser revisados en el domicilio donde se efectuará el remate. En el acto el 30% de seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador.— Edictos 3 días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "RUSSO, José vs. ACOSTA, Rosa del Valle de — Prep. Via Ejecutiva", Expte. Nº 13.082/64 y agregado Expte. 12.974/64. Imp. \$ 295,— e) 28 al 30/10/64

Nº 18735 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
—Judicial —Inmueble en S. R. de la N. Orán

El 10 de Diciembre de 1964 a horas 17. en Sarmiento 548, Ciudad. Remataré con Base de \$ 187.333,32 m/n, importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. de Orán denominado "El Carmen", con título registrado a folio 263, As. 1 del libro 37 R.I. de Orán, Catastro Nº 409. En el acto 30 o/o seña a cta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por cinco días en "El Intransigente". Ordena Sr. Juez 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación en juicio: "Vergara, Hugo Javier vs. Juan Bautista Erazo y Otra —Embargo Preventivo", Expte. Nº 34.522/64, y agregados Exptes. 34.521 y 34.523/64.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Importe \$ 900.— e) 28-10 al 10-11-64.

Nº 18726 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Telf. 11.106 — Remate Judicial — Inmueble en Esta Ciudad, Calle Caseros 214 y Valiosa Finca en Animaná — Salta — Bases \$ 66.000.— m/n. y \$ 1.733.333.32 m/n., Respectivamente

El 23 Noviembre 1964, hs. 18:30 en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de 2/3 partes evaluación fiscal o sea de \$ 66.000.— m/n., una casa ubicada en esta ciudad calle Caseros 214 de prop. de los demandados: Sras. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca y Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti y Srs. Juan José Francisco Coll y Francisco Manuel Coll, según título reg. a fol. 483, asiento 1. Libro 224 R. I. Capital; parcela 15, manzana 101, sección B. Catastro Nº 1.151. Acto seguido y de los mismos propietarios se rematará con la Base de \$ 1.733.333,32 m/n., o sean las 2/3 partes evaluación fiscal una finca ubicada en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, Prov. Salta, denominada "San José de Animaná", según título reg. a fol. 184, asiento 7 del Libro 1 y fs. 453, asiento 11 del Libro 3 de R.I. San Carlos.— Catastro Nº 614. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio: Cardona, Jaime vs. Coll, Juan José Francisco y Otros". Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. Nº 10.442/63. Seña: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno.— Citase por intermedio de estos edictos a los siguientes acreedores hipotecarios y embargantes para que en el término de 9 días comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. Proc. C. y C.: Manuel Inés Lajad; Luis Mauri; María Luisa Nani de Palermo; Virgilio García y Cia.; Fer-

nando Cajal; Benito Rubio; Antonio Mena; José Russo; Jorge Abraham; Miguel C. Fleming; Francisco Juncosa o Francisco Lorenzo Juncosa; Bissa Singh; Antonio Saife; Amado Salum; Alias López Moyá y Cia.; Mir Chaulbell y Cia.; Muñoz Félix Galo; Juan Ortíz Vargas; Manufactura de Tabaco Villagrán S. R.L.; Cumbre S.A. Comercial; José A. Berio Cornejo; Cia. Química S.A.; Dirección Gra. de Rentas de la Provincia de Salta; Michel Torino, y Banco Provincial de Salta.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.— e) 27—10 al 9—11—64.

Nº 18725 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Telf. 11.106 — Finca Rural Denominada "San Antonio" o "San Roque", en La Caldera, Salta — Base \$ 198.000.— m/n.

El 20 Noviembre hs. 18, en Caseros 1856, Ciudad, Remataré Base 2/3 parte avaluación fiscal inmueble (finca rural), ubicada en el Dpto. La Caldera, Prov. de Salta, denominada "San Antonio" o "San Roque", de prop. de Ernesto Mesples, según título reg. a fol. 68, asiento 13 del Libro 3 R.I. de La Caldera. Catastro Nº 107. Ordena Juez 2ª Nominación. Juicio: Martorell, Carmen Mestres de vs. Més ple, Ernesto". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 35.330/64. Señal: 30 olo. Comisión cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.— e) 27—10 al 9—11—64.

Nº 18721 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI — Judicial — Un Combinado con Winco Automático

El día 12 de Noviembre de 1964, a las 17 horas, en mi escritorio: Avda. 9 de Julio Nº 252, de la ciudad de Metán, Remataré por la Base de \$ 15.540.—; Un Combinado con Winco Automático Nº 108.633, Mod. C.P. 28 A. C., en poder del depositario judicial y acreedor, señor Camilo Biasutti, donde podrá ser revisado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., del Distrito Judicial del Sud—Metán, en juicio ejecución prenda de Biasutti, Camilo vs. Guzmán, Matilde de. Expediente Nº 2856/62. Señal: 30 olo. Comisión de Ley a cargo de comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y 3 días en el Foro Salteño. Con publicación de 10 días de anticipación a la fecha del remate.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe \$ 305.— e) 27 a. 29—10—64.

Nº 18720 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI — Judicial — Un Inmueble en la Ciudad de Metán

El día 22 de Diciembre de 1964, a las 17 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252 de la Ciudad de Metán, Remataré por la Base de \$ 60.666.66 la 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Río Piedras Nº 50 de la Ciudad de Metán, con medidas linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 397, asiento 1, del libro 22 del R.I. de Metán. Catastro Nº 1507 — Sección B — Manzana 29 — Parcela 25 — Valor fiscal \$ 91.000.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. de Metán— Juicio Ejecutivo cobro de pesos, Martínez, Demófilo vs. Arroyo, Víctor; Expte. Nº 4224/63. Señal: 30 olo. a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente. Cítase al acreedor señor Issa Dahud. para que haga valer sus derechos en la presente causa si así lo quiera por el término de Ley.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe \$ 910.— e) 27—10 al 7—12—64.

Nº 18718 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

El día 6 de noviembre de 1964, a horas 11, en el Hotel París, sito en calle Pellegrini es-

quina; Coronel Egües, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré Sin Base, al mejor postor, una Coupé, marca Ford, modelo 1940, motor Nº 18—F.—5646628—, en buen estado y funcionamiento, la que se encuentra en calle C. Pellegrini Nº 340, en poder del ejecutado depositario judicial.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., Distrito Judicial del Norte, en juicio: Camín, León vs. Colas, Manuel — Ejecutivo. Señal: 30 olo en el acto a cuenta del precio de venta.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 4 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 publicación en El Intransigente. Expte. Nº 4834/63. ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 405.— e) 27—10 al 2—11—64.

Nº 18717 — POR: JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL —

El día 19 de Noviembre de 1964, a las 16 horas, en calle Urquiza 325, REMATARE: 1º) 1 combinado de pie m/PHILLIPS-STEREO, tipo F3 ALO Nº 4550 ambas ondas, cambiador automático PHILLIPS Nº 941-CV, c/alternada, 4 velocidades. Buen Estado, BASE: \$ 5.000 m/n. 2º) 1 Piano m/F. GEISSLER ZEITZ Nº 18724 de 84 notas, 3 pedales de bronce, gabinete de madera lustrada, Buen Estado. BASE \$ 13.000 m/n. Ambos bienes pueden verse en Deán Funes Nº 600, Esq. Rivadavia, en horarios comerciales. ORDENA: Juez 1ª Instancia, 2ª Nominación, autos: Ejecución prenda de Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Clemira F. L. de Gaudelli, Expediente Nº 34.628/64. SEÑAL 30%, COMISION cargo comprador, EDICTOS 10 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Imp. \$ 295,— e) 26/10 al 6/11/64

Nº 18711 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

VALIOSA CASA HABITACION EN LA CIUDAD DE ORAN. BASE \$ 840.000 m/n

Por orden del señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación C. y C. en la ejecución hipotecaria Banco Provincial de Salta contra don Juan Elías, expte. Nº 25.026, el día diez de diciembre de 1964, a horas 11 en el hall de la planta alta del mismo Banco, España 625 Salta, remataré con la base de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 840.000.—), el terreno con casa situado en la esquina Sudeste de las calles Sarmiento e Hipólito Irigoyen, con una superficie de 353,77 m2. limitado: Norte, calle Sarmiento; Sud y Este inmuebles de Julio Pizzetti y Oeste, calle Hipólito Irigoyen. Título inscripto folio 433, asiento 1, libro 27 R. I. Orán, Catastro 1251. Comisión a cargo del comprador. En el acto del remate se abonará el 30% como señal y a cuenta del precio. Edictos quince días Boletín Oficial, cinco en El Intransigente, cinco en El Tribuno y cinco en El Economista.

ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

Importe \$ 810,— e) 26/10 al 13/11/64

Nº 18710 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

FINCA "VIÑACOS", en Dpto. Chicoana BASE: \$ 1.500.000.— m/n.

El día 17 de diciembre de 1964 a horas 18 en el local sito en Buenos Aires Nº 80, Escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500.000 m/n.), la finca rural denominada "VIÑACOS", ubicada en el partido de Viñacos, departamento de Chicoana, Provincia de Salta, con todo lo en él edificado, plantado, alambrado y cercado, derechos de agua y con una superficie aproximada a las dos mil hectáreas o más que resulte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con arroyo "Viñacos"; Sud, con arroyo "Osma"; Este, camino provincial a los Valles; y Oeste, con las cumbres de los cerros. Título: Folio 374 asiento 22 del Libro 6 de R. I. de Chicoana. Nomenclatura catastral: Partida Nº 421. Señal en el acto 30% a cuenta del precio de venta. ORDENA señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en autos: "ORTIZ VAR-

GAS, Juan vs. ROYO, Dermirio Roque — EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. Nº 25480 /62. Comisión a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño por 30 días y 5 publicaciones en El Intransigente. Importe \$ 900,— e) 26/10 al 4/12/64

Nº 18695 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL —

DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LUIS SIN BASE

El día 12 de Noviembre pxmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros 987 Ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. Francisca Vázquez de Castro, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis Nº 1261 entre las de Gorriti y Gral. Paz de esta ciudad, designado como lote Nº 4 de la manzana 55ª del plano Nº 1379. Mide 9.10 mts. de frente por 29.35 mts. de fondo. Superficie 277.80 mts.2. Limita: Al Norte Calle San Luis; Este lote Nº 5; Oeste lote Nº 3 y al Sud c/parte de los fondos de los lotes 21 y 22, según TITULO registrado al folio 437 asiento 1 del libro 111 de R.I. Capital. Catastro Nº 12.565. Valor fiscal \$ 33.000.— En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo: EMILIO RAMON A. ELIAS vs. FRANCISCA VAZQUEZ DE CASTRO, expte. Nº 46.677/64". Comisión c/comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial, 2 en El Economista y 3 en El Intransigente. Importe \$ 405,— e) 23 al 29/10/64

Nº 18694 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL —

DERECHOS Y ACCIONES SOBRE FINCA "SANTA ANA" o "MOJON" - Dpto. METAN BASE \$ 300.000.—

El día 19 de Noviembre pxmo. a las 18 hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad REMATARE, con BASE DE \$ 300.000 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Dardo Victoriano García, sobre el inmueble denominado "SANTA ANA" o "MOJON", ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 317 asiento 354 del libro E. de Títulos de Metán, Catastro Nº 397, Valor Fiscal \$ 450.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — CARLOS PONCE MARTINEZ vs. DARDO VICTORIANO GARCIA, expte. Nº 11.553/64". Por el presente se notifica a los siguientes acreedores, a fin de que hagan valer sus derechos, si lo quisieran, dentro del término de ley. Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino S.A. y Banco de la Nación Argentina. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 405,— e) 23/10 al 5/11/64

Nº 18692 — POR: ANDRES ILVENTO Matrícula 1097 — Año 1931

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y Comercial 4ª Nominación reamtaré el día 30 de Octubre 1964 a las 11 horas en España 625 Salta, en la ejecución Prendaria seguido por el Banco Provincial de Salta, vs. REYES GARCIA RENE, lo siguiente: 1 Torno paralelo prismático de 1.000 mm. entre puntos, marca "RECORD" U.S.A. Nº 112 con motor eléctrico Nº 18.281 marca INGERET service Part. U.S.A. de 3/4 H.P. BASE de venta CUARENTA MIL PESOS m/n., dinero de contado, señal 30% saldo una

vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, comisión s/arancel a cargo del comprador. Para verlo al TORNO se encuentra en poder del deudor René Reyes García, calle Buenos Aires N° 1270. Para informes al Banco Provincial de Salta, o al suscrito Martillero. —Nota: Si no hubieren postores por la Base, después de 15 minutos lo será sin base. ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Depto. 4) ciudad.

Imp. \$ 295,— e) 23 al 29|10|64

N° 18681 POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
CASA UBICADA EN CALLE
V. Lopez n° 388 ciudad
BASE: \$ 28.666,66 %

El 19 Noviembre 1964, hs. 13. en Caseros 1856, ciudad, remataré con base 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 28 666,66 %, un inmueble de prop. del demandado Sr. Domingo Marinaño ubicada en la calle V. Lopez N° 388 entre calles Sgo. del Estero y G. Güemes, ciudad, según título reg. a foio 1, asiento 1 del Libro 57 de R. I. Capital, Sección B, Manzana 73, Parcela 34. CATASTRO N° 3242, la prop. cuenta con un usufructo a favor de Josefa Montagno de Marinaño, mientras viva, reg. asiento 1. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Mena, Antonio vs. Marinaño, Domingo". Emb. Preventivo. Expte. 44.445|63. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 15 días B. Oficial; 10 días Foro Salteño y 5 días en El Tribunal. Importe: \$ 810.00 e) 21|10 a. 10|11|64

N° 16678 — POR: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

UN INMUEBLE CON ESTABLECIMIENTO
DE GRANJA — BASE \$ 500.000.—

El día 20 de noviembre de 1964, horas 19,00a. Pellegrini 237, Salta. REMATARE: con base de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional) un inmueble con establecimiento de granja, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el partido de Velarde, Dpto. de esta capital y le corresponde a doña Ramona Bernardina Spaventa de Coraita, por título registrado a folio 161, asiento 8 del libro 91 R. I. de la capital. Catastro N° 2214 Valor fiscal: \$10.000 — Superficie límites y otros datos, los que dan su título nombrado precedentemente. En el acto del remate el 20, como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. La base estipulada corresponde a la deuda hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta. Ordena el señor Juez de Primera instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio contra: Spaventa de Coraita Ramona Bernardina, Ejecución de sentencia. Expte. N° 42805|62. Edictos por quince días en los diarios B. Oficial y El Economista y por 4 días en el Intransigente. Se notifica por este mismo edicto a los acreedores embargantes que da cuenta el informe de la D.G.I. que corre agregado a fs. 16|17 de autos; Señores: Natanah Mendelberg y Banco de la Nación Argentina, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley si así lo quisieren. — RICARDO GUDIÑO — Martillero Público. Importe \$ 810.— e) 21) 10 al 10|11|64

N° 18567 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON — JUDICIAL: Medicamentos y Muebles y Útiles de Farmacia: Balanzas, Frascos, Camilla de Laboratorio; potes de vidrio, 3 Cuerpos Estantería y 2 Mostradores de Cedro.

El día 30 de octubre de 1964 a horas 17. Avda. 9 de Julio 243. de Metán. Remataré Sin Base: medicamentos y muebles y útiles de farmacia: 2 balanzas "Gramataria", 3 cuerpos estantería y 2 mostradores de cedro; frascos de cristal anchos y angostos, 1 camilla acero laboratorio; potes de vidrio de diferentes tamaños; frascos "Pasmó Salvi"; Gargan

tizol, Terramicina Inyectol "Brireen; cajas "Gastolax, Renagón, Teanurosi, ampollas, espirales caracol, anilina Colibrí, sulfato quinián, esencia Trementina, bolsas de agua caliente de goma y vendas, que se encuentran en poder del demandado, domiciliado en El Galpón—Metán. En el acto del remate el 30 ojo del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1° Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud, Metán en Expte. 2227|62: Germinial S. R. L. vs. Ruíz Huidobro, Julián—Cobro ejecutivo de pesos. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribunal.

JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
Importe \$ 295.— e) 20—10 al 29—10—64.

N° 18625 — Por: Juan Alfredo Martearena
JUDICIAL — SIN BASE

Un Inmueble en Cafayate (Pueblo)

El día 19 de Noviembre de 1964 a horas 16 y 30, en mi escritorio de calle Alberdi N° 428 de esta ciudad, remataré SIN BASE y al mejor postor, los siguientes lotes é inmuebles que figuran anotados a folio 11 Asiento 3 — del libro 1 de Cafayate —Catastro N° 304, y folio 131 Asiento 2 del libro 2 Catastro 304 — también de Cafayate a nombre de Ami Osterkamp de Muntwyler 6 Ana Osterkamp de Muntwyler. ORDENA: El señor Juez de 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación, en el juicio Quiquinte, Benjamín vs. Muntwyler, Ami O. de Expte. N° 35.055|64. EDICTOS: Por 10 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Intransigente. En el acto del remate el comprador abonará el 30 0/0 como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Informes: de 9 a 12 y 16 a 20 horas en Alberdi N° 428—Ciudad. Importe: \$ 405.— e) 16 al 29|10|64

N° — 18586 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU —Judicial —Inmueble en Esta Ciudad

El día 20 de noviembre de 1964 a horas 17 y 30, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, ciudad, Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente al pasaje Daniel J. Frías N° 1771, entre las calles Moldes y Chacabuco, que le corresponde al demandado por título que se registra a folio 76, asiento 2 del libro 210 de R. I. de capital, catastro 15.587, Sec. F. manzana 32 b, parcela 19; Con Base de \$ 100.000 m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), importe de la deuda hipotecaria que mantiene dicho inmueble. Ordena señor Juez en lo C. y C. de 1° Nominación en autos: Ejecutivo "Eduardo Farah vs. Miguel Las Heras". Expte. N° 45.039|63. Señá: 30 ojo y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 8 de octubre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17.260. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
Importe \$ 810.— e) 14—10 al 3—11—64.

N° 18567 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial —Inmueble —Base \$ 68.000.— m/n.

El día 30 de noviembre de 1964, a horas 18, en el local sito en calle Buenos Aires N° 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 68.000.— m/n. (Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Antonio", ubicada en Aguaray, departamento San Martín, de una superficie de 1.133 hectáreas, con los límites y demás datos que constan registrados a folio 431, asiento 3 del Libro 24 de R. I. de San Martín. Nomenclatura catastral: Partida N° 5929, parcela 224. Ordena el señor Juez de 1° Instancia 5. Nominación C. y C. en los autos "Austerlitz, Alberto E. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio P. — Embargo Preventivo (Ejecución de Honorarios)", Expte. N° 11788|64. En el acto del re

mate el 30 ojo a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador.— Cítese a los acreedores señores: Mangione y Battocochk a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley si así no lo hicieren (Art. 481 del Cód. de Proc.)— Edictos 30 días en Boletín Oficial y 20 en El Economista y 10 en El Intransigente.— Salta, Octubre de 1964.

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 900.— e) 9|10 al 20|11|64.

N° 18426. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — VALIOSISIMOS INMUEBLES UBICADO EN ESTA PROVINCIA DE SALTA

El día lunes 23 de Noviembre de 1964 a hs. 17,30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad Remataré las siguientes propiedades: 1°) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 160.000 m/n. el inmueble denominado "YUMIALITO" o "PALO HORQUETA" ubicado en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia perteneciente al Dr. Darío F. Arias y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 264, asiento 5 del libro 1 de Títulos de Rivadavia, Catastro N° 36. 2°) Con la Base de \$ 2.000.000,00 m/n. el inmueble que le corresponde al Sr. José Flores y que se encuentra en la ciudad de Gral. Güemes y que ha sido designado como Lote A del Plano archivado bajo el N° 156, según títulos registrados al folio 177, asiento 1 del Libro 6 del R. I. de Gral. Güemes, Catastro N° 2.107. (1)

4°) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la cantidad de \$ 23.333,33 el inmueble de Sr. José Flores ubicado en Campo Quijano Dpto. de Rosario de Lerma, por títulos que figuran anotados al folio 332, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro N° 176.— 5°) El inmueble de la localidad de Cerrillos y que es parte integrante de la finca "LOS ALAMOS" el que ha sido designado como Lote N° 100 del plano archivado bajo el N° 177 y por títulos que se hallan anotados al folio 407, asiento 1, del libro 12 del R. I. de Cerrillos, Catastro N° 2032, dicho bien se rematará con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea el importe de \$ 105.333,30 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos catatulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. ARIAS, DARIO F. Y OTROS" Ejecutivo. Expte. N° 10.649|63. En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Economista y por 3 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

(1) NOTA. Por una equivocación Material se consignó al Sr. Angel Flores, que nada tiene que ver en estos autos. Importe \$ 900.— e) 25|9 al 8|11|64

N° 16411 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI
Judicial —Inmueble en la Ciudad de Metán

El día 12 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252 de la ciudad de Metán, remataré por la Base de \$ 178.333,32, las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 63 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 137, asiento 1 del libro 26 R. I. de Metán, catastro N° 1795. Valor fiscal \$ 260.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. Juicio cobro ejecutivo de pesos. Gerchenhon, Moisés vs. Napoleón, Po ma, Expte. N° 3993|63. Señá 30 ojo a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Bo-

letín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI
 Importe \$ 910,— e) 25-9 al 6-11-64

Nº 18380 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL: Inmueble y Fracción de Finca en Rosario de Lerma

El día 23 de noviembre de 1964, a horas 17,15 en mi escritorio de remates, sito en calle Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de Ira, Nominación en autos Ejecutivo y Embargo Preventivo "Samerbil S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca, Overdan" Expte. Nº 46.389/64. Remataré un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como Sección E, Manzana 4, Parcela 3, Catastro Nº 3.099 y que le corresponde a don Asmat Gastal, según título registrado a folio 542, asiento 4 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma, con BASE de Veintiocho Mil Seis Cientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 28.666,66 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.— Acto seguido remataré la fracción de la finca "VILLA MERCEDES" ubicada en Rosario de Lerma, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado, etc. con extensión de 8 Has. 851,79 decímetros cuadrados designado como lote 11 del plano 355 y que le corresponde a don Overdan Lamónaca, por título registrado a folio 239 asiento 1 y 241, asiento 4 del Libro 20 R. I. de Rosario de Lerma, Catastro 4419. BASE: Ocho Cientos Dos Mil Ocho Cientos Pesos Monega Nacional (\$ 802.800.— m/n.) importe de la hipoteca que mantiene con don Domingo Nicolás y Elena Ruiz de Nicolás.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 26 días en El Economista y 2 días en El Intransigente y el Tribuno.

SALTA, Setiembre 17 de 1964.
 Carlos L. González Rigau — Mart. Público
 Teléfono 17260.
 Importe: \$ 900.— e) 22/9 al 3/11/64

CITACIONES A JUICIO

Nº 18635 — CITACION A JUICIO:
 El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en el juicio: "González, Juan Guaberto y Sra. vs. Camila Blanc de Meyer —Ordinario: Escrituración y Consignación". Expte. Nº 85786/64, cita y emplaza por veinte días a doña Camila Blanc de Meyer a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
 SALTA, Setiembre 29 de 1964.
 Dr. Milton Echenique Azurduy
 Secretario
 Importe: \$ 810.— e) 16/10 al 5/11/64

Nº 18634 — CITACION A JUICIO:
 El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en el juicio: "Oarte, Luis Silvano vs. Camila Blanc de Meyer —Ordinario: Escrituración y Consignación". Expte. Nº 35793/64, cita y emplaza por veinte días a doña Camila Blanc de Meyer a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
 SALTA, Setiembre 29 de 1964.
 Dr. Milton Echenique Azurduy
 Secretario
 Importe: \$ 810.— e) 16/10 al 5/11/64

Nº 18473. — El Dr. JULIO LAZCANO UBIOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en expte. Nº 9817/63. "DUDAK, Vicente vs. MARTIN, Horcencia Magdalena Falco de, s/Prep. de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo" cita a la demandada por veinte días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele un representante. Al mismo tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre muebles y maquinarias que se

encuentran en el domicilio de calle Olavarría 820, ciudad, hasta cubrir la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. SALTA, Octubre, 8 de 1963.
 Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
 Secretario
 Importe \$ 810,— e) 1º/10 al 29/10/64

CONCURSO CIVIL

Nº 18458 — EDICTO:
 Por el presente hago saber que el señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 1a. Nominación de la provincia de Salta, en el Expte. 47.266/64 Pérez Morales Emilio s/concurso civil "dictó el siguiente auto: Salta, 12 de agosto de 1964. Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil a don Emilio Pérez Morales..... Hacer conocer a los acreedores la formación de este concurso por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial, 20 días en el Foro Salteño, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Tribuno, citándolos para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos presenten al síndico los justificativos de sus créditos con las prevenciones de ley.— Señalar el día 16 de diciembre a hs. 9 del año en curso, para la verificación y graduación de créditos.— Se hace saber que el síndico posesionado es el Dr. Vicente S. Navarrete con domicilio real en Avenida Chile 1235 y legal en Pueyrredón 73.
 SALTA, Setiembre 28 de 1964.
 Dr. Armando Caro — Secretario.
 Dr. ERNESTO SAMAN
 Juez
 Importe: \$ 900.— e) 30/9 al 11/11/64

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 18746
CONVOCATORIA DE ACREEDORES
 El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1a. Instancia en lo C. y C., 2da. Nominación, en los autos "Convocatoria Acreedores de Aré Hermanos. S.R.L.", expediente Nº 35.588/64 hace saber que se a prorrogado la audiencia de Junta de Acreedores para el día 26 de Noviembre próximo a horas 9 y 30.— Los acreedores deberán presentar a la Sra. Síndico Contador Público Ana María Gufa de Villada, con domicilio en Florida 589 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos.—
 Salta, Octubre 23 de 1964.—
 Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
 Secretario
 Importe: \$ 405.00 e) 29-10 al 4-11-64

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 18723 — NORTE ARGENTINO S. A. — F.I.C.A.G.F.M. — Asamblea
CONVOCATORIA
 De conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de Norte Argentino Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a horas 18. en su Sede Social de la calle Caseros Nº 759/61, de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
 1º) Lectura y consideración de Acta anterior.
 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el día 30 de Junio del año mil novecientos sesenta y cuatro.

- 3º) Fijación de retribución al Presidente, Directores y Síndico.
 - 4º) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de sus mandatos; un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
 - 5º) Designación de dos Accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y firmen el Acta de la Asamblea.
- EL DIRECTORIO
 NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, según dispone el Art. 19º de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, o bien, certificados que acrediten el depósito bancario.
 Importe \$ 405.— e) 27 al 29-10-64.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS

Nº 18745 — INDEMNIZACION POR FALTA DE PREAVISO Y ANTIGUEDAD. Transformación del contrato de trabajo respetando los intereses de los dependientes.
 En el contrato de empleo, las condiciones que las partes tienen en cuenta al contratar inicialmente, pueden transformarse durante su vigencia, pero lo fundamental es que dichos cambios no le signifiquen al obrero una disminución en sus funciones, grado, dignidad o retribución.
 57 — T.T. Nº 2. 3-3-64.
 "Vilte, Lorenza y Otros vs. Bini, Humberto"
 Fallos T.V. p. 23

CONSIDERANDO: EL DR. OSCAR GERMAN SANSO, DIJO: En diversas oportunidades este Tribunal de oficio o a pedido de partes, ha llevado a cabo audiencias de conciliaciones (Ley 953, Art. 25), con resultados positivos, exceptuando únicamente el presente caso en que no hubo entendimiento entre los litigantes.
 Fracasada aquélla, se debe ahora fallar teniendo en cuenta únicamente las pruebas admitidas a juicio, por lo que corresponde entrar al estudio de los distintos conceptos a resolver.

1) INDEMNIZACIONES POR DESPIDO INDIRECTO (Falta de Preaviso y Antigüedad)
 El contrato de empleo es una relación que se prolonga normalmente por tiempo indeterminado, por lo que las condiciones que las partes han tenido en cuenta al contratar inicialmente, pueden transformarse durante su vigencia. Por lo tanto, en un determinado momento se hace indispensable ciertas modificaciones, a objeto de que la prestación brinde la mayor utilidad o concurra a la mayor eficiencia de la organización de la empresa, pero sin lesionar los intereses de los dependientes. Eso es lo fundamental, que la transformación que pueda sufrir el contrato de trabajo, no le signifique al obrero una disminución en sus funciones, grado, dignidad o retribución.

En el caso concreto de autos, la patronal, sin la previa conformidad de los actores, ha procedido a disminuir la jornada de 8 horas de trabajo por día, a 6 horas (téngase presente que la empresa demandada pagaba a su personal por hora de trabajo). Con motivo de esta transformación del contrato, los dependientes intimaron a su empleador —Expte. Adm. Nº 25.645/63— a que se los haga trabajar las horas reglamentarias, bajo apercibimiento de darse por despedidos por injuria a sus intereses. A este respecto, la empresa mantiene su punto de vista, por lo que aquéllos se dan por despedidos.

Considero que en este evento la patronal no ha procedido correctamente, atento los resortes que tenía a su alcance. En efecto, la firma empleadora hacía trabajar con anterioridad, una jornada máxima de 8 horas por día, y se pagaba conforme a las horas trabajadas, tal habitualidad configuraba en virtud de su reiteración, una modalidad que debía conceptuarse incorporada a la relación laboral existente entre aquella y su patronal, por lo que la disminución de horas de trabajo para su admisibilidad (atento a la forma de retribución de la empresa), tendría que haber sido requerida mediante la conformidad previa de la otra parte contratante, no pudiendo ser efectuado dicho cambio por la mera voluntad unipersonal de aquella.

Es evidente que la prueba que determina la procedencia de las indemnizaciones, la encontramos a fs. 4 del Expte. Adm. N° 25.645/63: "Interrogada la empleadora la forma de pago por la jornada de trabajo de 6 horas a sus obreros, manifiesta: Que se le abonará por hora de trabajo de acuerdo a lo acostumbrado" es decir, significa que en lo sucesivo los dependientes verían disminuidos sus jornales. El sentido que la patronal ha tratado de darle en la etapa judicial a la expresada boleta de inspección de fs. 4 es errónea, ya que es clara su redacción, y su verdadero significado es el que en todo momento ha sido sostenido por los actores. Por otra parte, la explicación que la demandada quiere conseguir de las constancias del L.R.U. del mes de marzo 1963, en el sentido de que se han pagado jornales a razón de 8 horas por las 6 horas trabajadas, no tienen el valor y alcance que se pretende dar, en razón de la terminante posición sostenida a fs. 4, donde quedó definida su postura, e hizo tomar a los actores la actitud ya conocida; es decir, resultó tardío y sin efecto el cambio operado con posterioridad, atento a la situación de despido en que ya se habían colocado los obreros.

Valorando la actitud de los dependientes, el papel que en la emergencia del caso asumió la patronal, y apreciando las pruebas que he señalado según las reglas de la sana crítica, llego a la conclusión de que se ha configurado una injuria a los intereses de los actores, por lo que corresponde hacer lugar a las indemnizaciones solicitadas.

Pese al resultado precedente, debe destacar se la inteligente labor realizada por el apoderado de la parte demandada en el estudio de este rubro, tanto en la contestación de la demanda, como en la audiencia de vista de la causa.

II) SALARIO FAMILIAR: La parte actora al demandar por el presente rubro, manifiesta simplemente "que la patronal no ha hecho efectivo los salarios correspondientes (asignaciones familiares) a los últimos meses de prestación de servicio de los actores".

En la solución de este concepto, y para conocer a qué meses se refiere y cuáles son los dependientes que los reclaman, hay que remitirse a fs. 1 y 4 del Expte. Adm. N° 26.251 que a cara en concreto lo que realmente se ha pretendido demandar, o sea, el salario familiar del mes de febrero 1963 de Lorenza Vilte, Doraliza H. de Ricardo, Evelia García y Secundino García.

El Decreto N° 6.723/58 que reglamenta el Decreto-Ley N° 7914/57, sobre asignaciones familiares para el personal de empresas industriales privadas, en su Art. 10 prevé el caso de que existiendo suspensión del personal comprendido en la mentada reglamentación, tendrán derecho a la percepción de la correspondiente asignación familiar. De la planilla de fs. 107/vta. (ver también fs. 108/109), se observa que la asignación familiar del mes de febrero, no ha sido pagado por la patronal a aquellos actores, por lo que corresponde hacer

lugar a este concepto, en virtud de las razones explicadas.

III) VACACIONES: La parte actora reclama las vacaciones proporcionales correspondientes al año 1962, en tanto que la demandada manifiesta no adeudar aquellas en razón de que el contrato de trabajo ha sido roto por voluntad de los demandantes y la jurisprudencia uniforme del Tribunal ha establecido que las vacaciones no son compensables en dinero.

Lo que reiteradamente en fallos anteriores se ha expresado, es que el beneficio que ha determinado el estatuto de las vacaciones anuales pagas, ha sido instituido en favor de la salud del trabajador, no pudiendo ser compensadas en dinero, ya que en cada oportunidad los dependientes tienen el derecho a tomarse por sí el descanso anual si mediante negativa del principal. Es decir, que al no ser gozada aquella dentro del término legal, debe ser rechazada la compensabilidad de la misma.

El caso de autos es distinto, ya que ha existido extinción de la relación laboral, es decir, "producido por cualquier causa la rescisión del contrato de trabajo, tendrá derecho a percibir del empleador una indemnización equivalente al salario correspondiente al período de descanso proporcional a la fracción del año trabajado" (Arts. 2 y 7 del Decreto 1740/45). Encontrándose satisfecho el mínimo exigido por la ley para que puedan gozar de este beneficio, no habiéndose acreditado su pago, el reclamo debe prosperar ajustándose a lo preceptuado en el Art. 27, ap. b), del convenio de la madera ("Para las restantes zonas del territorio de la nación, se aplicará el Decreto 1740/45 en toda su amplitud con la siguiente mejora: El obrero con una antigüedad mayor de 12 años, gozará de 20 días de vacaciones pagas").

IV) DIFERENCIAS DE SALARIOS: Se reclama, que la empresa pagaba a sus empleadas, un jornal inferior al establecido en el convenio colectivo de la industria maderera, violando expresas disposiciones legales (Decreto Ley N° 11.595/56 y C.N., Art. 14 bis).

Para resolver este concepto se ha conseguido reunir elementos de prueba suficientes, que conducen a demostrar el estricto cumplimiento de la patronal del Art. 7° de la convención colectiva N° 87 que establece que: "Aquelas mujeres que realicen tareas idénticas que los hombres, percibirán a igual rendimiento y calidad, igual salario", es decir, se ha respetado el convenio, y por ende las disposiciones legales que legislan sobre igualdad de remuneración para la mano de obra femenina y la mano de obra masculina, o sea el principio de igualdad de salarios por un trabajo de igual valor.

En la absolución de posiciones, la mayoría de las actoras han manifestado que las tareas que realizaban no eran las mismas o idénticas que las de los hombres (me remito a la correspondiente versión taquigráfica), por lo que al no existir en la empresa labores de igual valor, las mismas fueron determinadas por las partes interesadas, conforme surgen de los expedientes administrativos N° 2444/58 y 17.416/61, en que se fijan respectivamente el tanto por ciento que percibirá el personal femenino con respecto al salario establecido para el personal masculino, o sea la calificación o clasificación del personal.

Se observa por lo tanto, que conforme al Art. 7° del convenio, como asimismo respetando las disposiciones legales que le dan origen al mencionado artículo, han labrado las partes interesadas las actas que dan cuenta los mencionados expedientes administrativos y que vienen a ser desde un punto de vista jurídico, completivas del convenio de la materia. Concretamente: la patronal ha respetado lo que por derecho correspondía pagar.

V) CRISTINA BASCOPE Y RAFAELA RODRIGUEZ. Las indemnizaciones por despido indirecto solicitada por Cristina Bascope, deben ser rechazadas. La circunstancia de indicarse en la demanda y en el escrito de respuesta de que se ha dado por despedida, el 6 de marzo 1963, siendo que a la época de haber sido contestada la presente acción, se encontraba en relación de dependencia, según constancias del L.R.U. y absolución de posiciones, como asimismo el hecho de haber aceptado implícitamente la postura de la patronal, son motivos suficientes para rechazar este concepto.

Distinta es la situación de Rafaela Rodríguez, ya que entre el hecho que motiva el despido y la fecha es que efectivamente se rescinde la relación laboral, ha existido un lapso que estimo no ha hecho desaparecer los efectos de la injuria. Por otra parte, no hay constancia que se haya aceptado aquella posición de la empresa. En consecuencia, por los fundamentos expuestos, a esta actora le corresponde las indemnizaciones solicitadas.

Respecto a las diferencias de salarios, no proceden también para éstas, atento a los fundamentos indicados en el punto IV).

En cuanto al salario familiar, no existe constancia en la presente causa de ser aquellas beneficiarias de esta asignación.

Finalmente, en lo que a vacaciones [62 se refieren a Cristina Bascope no corresponde hacer lugar a este rubro, atento al hecho de haber continuado trabajando hasta el mes de junio inclusive del año 1963, por lo que no se dan los presupuestos necesarios indicados en la ley para la procedencia de este rubro. En cambio, es diferente el caso de Rafaela Rodríguez, ya que se extinguió el contrato de empleo a fines del mes de marzo [63, por lo que al encontrarse satisfechos los requisitos necesarios (Arts. 2 y 7 del Decreto-Ley 1740), y no estar probado su pago, debe hacerse lugar a este concepto.

VI) A continuación, corresponde señalar las liquidaciones de los distintos actores:

VII) En conclusión, voto en el sentido de que se haga lugar a lo demandado en concepto de despido indirecto, salario familiar y vacaciones [62, con los alcances especificados en los puntos I), II), III) y V), en la suma total de \$ 626.946.— correspondiendo a cada actor los totales parciales que respectivamente se consignan en el punto VI), con costas e intereses; y rechazando lo demandado en concepto de diferencias de salarios, con costas. Es decir, de los 15 accionantes de autos, se rechaza totalmente la demanda de Cristina Bascope; el rubro diferencias de salarios no se hace lugar a ninguna de las dependientes; en cuanto a salario familiar, le corresponde a Lorenza Vilte, Doraliza H. de Ricardo, Evelia García y Secundino García, por el mes de febrero [63; las vacaciones [62, como las indemnizaciones indirectas, proceden para los 14 actores enumerados en el punto VI).

LA DRA. ELSA I. MAIDANA adhiere, por sus fundamentos, al voto que antecede.

Por ello, en virtud del acuerdo precedente, EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2, FALLA: I) Haciendo lugar parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condenando al Sr. HUMBERTO BINI, a pagar a los actores, la suma de SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 626.946.— m/n.), co

irrespondiente a cada uno de ellos los totales parciales que respectivamente se consignan en el punto VI) del considerando, en concepto de indemnizaciones por despido indirecto (falta de preaviso y antigüedad), salario familiar del mes de febrero[63 y vacaciones[62, con costas e intereses, todo dentro de los 10 días de su notificación.

Regúlense los honorarios del Dr. SERGIO SERRANO ESPELTA, apoderado—letrado de los actores, en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 142.380.— m|n.), y los del Dr. VICTOR JOSE MARTORELL, apoderado—letrado del demandado, en la suma de SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 71.190.— m|n.). II) Rechazando la demanda por concepto de diferencias de salarios, con costas.— Regúlense los honorarios del doctor

V. J. Martorell, en la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 14.380.— m|n.), y los doctores S. S. ESPELTA, en la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.440.— m|n.). III) Rechazando la demanda de C. BASCOPE, con costas.— Regúlense los honorarios del Dr. V. J. MARTORELL, en la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 15.540.— m|n.), y los del Dr. S. S. ESPELTA, en la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.770.— m|n.). Regístrese, notifíquese y repóngase. Oscar Germán Sansó — Elsa I. Maidana (Sec. Mario Norberto Zenzano).

Martín Adolfo Díez
Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo. ✓

e) 29—10—64.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 4-